DR. MANUEL FORERO G.C.
NOTARIO DE LIMA
Jr. Carabaya 1146 - 1er. Piso - Lima
Central Telefónica: 428-8330/426-2286
notaria@manuelforero.com

ALFREDO PAINO SCARPATI
1
NOTARIO

NOTARIA
PAINO

AV. ARAMBURÚ 668 SURQUILLO, LIMA, PERÚ
CENTRAL TELEFÓNICA: 618.5151
ALFREDO@NOTARIAPAINO.COM.PE
WWW.NOTARIAPAINO.COM

CONFORME AL ART. 112º DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049, LEY DEL NOTARIADO, CERTIFICO LA APERTURA DEL PRESENTE LIBRO, DEBIDAMENTE INSCRITO EN MI REGISTRO CRONOLOGICO DE CERTIFICACION DE APERTURA DE LIBROS Y HOJAS SUELTAS:

NUMERO DE REGISTRO	:	073860
RAZON SOCIAL	:	TODOS POR EL PERU
R.U.C.	:	20511478040
OBJETO DEL LIBRO		ACTAS DE ASAMBLEAS GENERALES N° 2
NUM. FOLIOS Y FORMA	:	400 SIMPLES
OBSERVACIONES	:	SE DEJA CONSTANCIA QUE LA CERTIFICACIÓN DE APERTURA DEL PRESENTE LIBRO SE REALIZÓ EN VIRTUD DE HABERSE TERMINADO EL LIBRO ANTERIOR DENOMINADO ACTAS DE ASAMBLEAS GENERALES N° 1, REGISTRADO CON EL Nº 003216, LEGALIZADO CON FECHA 24 DE SETIEMBRE DEL 2005, POR ANTE MONICA C. SALVATIERRA SALDAÑA – NOTARIA DE LIMA.
LUGAR Y FECHA	:	LIMA, 20 DE SETIEMBRE DEL 2016

CARBON NEUTRALITY
www.sgs.com/climatechange
SGS 2012

ALFREDO PAINO SCARPATI
Notario de Lima

Firmado digitalmente por:
PERCY HUMBERTO CARDENAS
MINAYA
Motivo: Doy fé
Fecha: 15/10/2020 21:06:38-0500

FIRMA DIGITAL

ORERO G.C.
E LIMA
1er. Piso - Lima
8-8330/426-2286
uelforero.com

DR. MANUEL FORERO G.C.
NOTARIO DE LIMA
Jr. Carabaya 1146 - 1er. Piso - Lima
Central Telefónica: 428-8330 /426-2286
notaria@manuelforero.com

ALFREDO PAINO SCARPATI
189

PARTIDO POLÍTICO TODOS POR EL PERÚ

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ESTATUTARIA DEL 11 DE FEBRERO DEL 2020

En la ciudad de Lima, a los once (11) días del mes de febrero del 2020; siendo las 18:30 horas, se dio inicio a la Asamblea General Extraordinaria y Estatutaria. Para ello se dieron cita a los miembros fundadores del partido, miembros del Comité Ejecutivo Nacional, Secretarios Regionales, miembros del Consejo Consultivo Nacional, miembros del Tribunal Nacional de Ética y Disciplina, miembros del Tribunal Nacional Electoral, el Personero Legal, y los miembros de la Comisión Nacional de Política del Partido Político "Todos por el Perú", todos ellos inscritos en el Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones (JNE); en Calle Santo Toribio Nro. 143, sexto piso, en el Distrito de San Isidro, Departamento y Provincia de Lima.

Acto seguido se verificó el quórum correspondiente, encontrándose en segunda convocatoria con 14 asistentes de la Asamblea, por lo que se encuentran presentes más del 20% de los integrantes de la Asamblea, según lo establece el artículo 87° de nuestro Estatuto.

Asume la Presidencia de la Mesa Directiva, el Señor José Antonio Aspillaga, y acto seguido, invitó a doña Raquel Liliana Lozada Valentin, para actuar como vicepresidente de la Mesa Directiva. Asimismo, el Sr. Aspillaga solicitó a la Asamblea elegir a 4 personas más entre los asistentes, para que integren la Mesa Directiva de esta. Las personas elegidas fueron:

- Daniela Elizabeth Berdejo Zevallos, identificada con DNI Nº 44232489 (Miembro del Tribunal de Ética y Disciplina)
- Mercedes Mendoza Albarracín, identificado con DNI N° 07246540 (Secretaria Nacional de Organización y Movilización)
- Richard Alfred Stoddart Lindarte, identificado con DNI N°41650760 (Fundador)
- Teresa Renata Salazar Dávila, identificada con DNI N°06962108 (Secretaria Nacional de Asuntos de la Familia y de la Mujer)

Luego de ello, se procedió a la juramentación correspondiente, quedando conformada la Mesa Directiva por aprobación de la Asamblea General Extraordinaria y Estatutaria, de la siguiente manera:

- Presidente: Jose Antonio Aspillaga Plenge, identificado con DNI Nº 08225823;
- Vicepresidente: Raquel Liliana Lozada Valentin, identificada con DNI Nº 10310835;
- Secretario: Daniela Elizabeth Berdejo Zevallos, identificada con DNI Nº 44232489

Miembros:

- Mercedes Mendoza Albarracín, identificado con DNI N° 07246540
- Richard Alfred Stoddart Lindarte, identificado con DNI N°41650760
- Teresa Renata Salazar Dávila, identificada con DNI N°06962108

El presidente de la Asamblea da por instalada la Mesa Directiva y solicita a su vicepresidente, Raquel Liliana Lozada Valentin, de lectura al Reglamento de la Asamblea General Extraordinaria (el cual se adjunta).

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
PERCY HUMBERTO CARDENAS
MINAYA
Motivo: Doy fé
Fecha: 15/10/2020 21:06:56-0500

DR. MANUEL FORERO G.C.
NOTARIO DE LIMA
Jr. Carabaya 1146 - 1er. Piso - Lima
Central Telefónica: 428-8330/426-2286
notaria@manuelforero.com

PARTIDO POLÍTICO TODOS POR EL PERÚ

Continuando con el desarrollo de la Asamblea, el presidente de la Mesa Directiva da lectura de los puntos de agenda, de acuerdo con la Convocatoria publicada:

AGENDA:

1. Informe de cumplimiento y ratificación de los acuerdos de la Asamblea General Extraordinaria del 05 de noviembre del 2019 de las 9.30am, en Av. Santo Toribio 143, 6to. Piso, San Isidro.
2. Análisis de los hechos ocurridos en la sesión convocada el 05 de noviembre del 2019 a las 6.00pm en Av. Brasil 963, Jesús Maria.
3. Definición de la participación y definición de la modalidad de elección para el proceso electoral nacional 2021.
4. Modificación de articulo 34 g) y 57 del Estatuto. Nombramiento del Consejo Nacional Consultivo para el periodo 2020 - 2021.
5. Otros que se propongan y apruebe la asamblea

Antes de iniciar la Sesión, intervinieron los miembros de la AGE, para solicitar que se incorporen a la orden del día, los siguientes puntos:

a. Recepción de cartas poder de algunos miembros de la AGE que no han podido asistir físicamente y que han otorgado poder amplio a otros miembros presentes para ser representados en la presente Asamblea.
   Las personas que han otorgado poder son:
   1. César Marcelo Ortiz Paredes, con DNI 42788596
   2. Manuel Villalva Morán, con DNI 07332038
   3. Luis Gerardo Merino Mercado, con DNI 40088659
   4. Percy Humberto Cardenas Minaya, con DNI 41339979

   Se procedió a votar la incorporación de estos miembros, para que sus votos fueran emitidos de acuerdo al encargo, siendo el resultado de la votación por su inclusión el siguiente:

A favor	En contra	Abstenciones
14	0	0

Con lo cual el quorum se amplía en 4 votos, que serán ejercidos por los miembros de la Asamblea Autorizados, siendo el total de votos válidos dieciocho (18).

b. Designación de los miembros del CEN para completar el periodo 2017 – 2021 de las autoridades revocadas, según el artículo 18° del Estatuto Partidario
   La señora Raquel Lozada solicitó incluir en la agenda ese punto. Se procedió a votar siendo el resultado de la votación por su inclusión, el siguiente:

A favor	En contra	Abstenciones
18	0	0

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PERCY HUMBERTO CARDENAS MINAYA
Motivo: Doy fé
Fecha: 15/10/2020 21:07:16-0500

ALFREDO PAINO SCARPATI
191

ERO G.C.
LIMA
r. Piso - Lima
3330/426-2286
forero.com

DR. MANUEL FORERO G.C.
NOTARIO DE LIMA
Jr. Carabaya 1146 - 1er. Piso - Lima
Central Telefónica: 428-8330/426-2286
notaria@manuelforero.com

PARTIDO POLÍTICO TODOS POR EL PERÚ

c. Analizar las acciones a seguir para fortalecer la institución a fin de comunicar a las bases a nivel nacional e iniciar los procesos disciplinarios correspondientes a militantes que hayan cometido faltas en perjuicio de la institución
Sra. Mercedes Mendoza solicito incluir este punto. Se procedió a votar siendo el resultado de la votación por su inclusión, el siguiente:

A favor	En contra	Abstenciones
18	0	0

d. Informe económico de los préstamos recibidos y gastos realizados durante el proceso ECE 2020 y defensa institucional de TPP, desde el 01 de octubre del 2019 al término del proceso.
El Sr. Gonzalo Aguirre solicito incluir en la agenda ese punto. Se procedió a votar siendo el resultado de la votación por su inclusión, el siguiente:

A favor	En contra	Abstenciones
18	0	0

e. Modificación de los artículos 28°, 30°, 60°, 85° y 86°del Estatuto vigente.
La Sra. Raquel Lozada solicitó incluir en la agenda ese punto. Se procedió a votar siendo el resultado de la votación por su inclusión, el siguiente:

A favor	En contra	Abstenciones
18	0	0

f. Poner a consideración de la AGE la revocatoria del Sr. Alejandro Santa María, como miembro de la Comisión Nacional de Política por haber participado activamente cumpliendo un rol protagónico en los hechos irregulares, las agresiones y actos ilícitos, que serán informados en el punto 1 y 2 de Agenda, teniendo en cuenta que ya se han recibido mediante correo electrónico los descargos del citado dirigente.
El Sr. Jaime Freundt solicitó incluir en la agenda ese punto. Se procedió a votar siendo el resultado de la votación por su inclusión, el siguiente:

A favor	En contra	Abstenciones
18	0	0

No habiendo ningún tema pendiente por considerar en la orden del día, la agenda quedó redactada de la siguiente manera:

1. Informe de cumplimiento y ratificación de los acuerdos de la Asamblea General Extraordinaria del 05 de noviembre del 2019 de las 9.30am, en Av. Santo Toribio 143, 6to. Piso, San Isidro.
2. Análisis de los hechos ocurridos en la sesión convocada el 05 de noviembre del 2019 a las 6.00pm en Av. Brasil 963, Jesús Maria.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PERCY HUMBERTO CAPCHA MINAYA
Motivo: Doy fé
Fecha: 15/10/2020 21:07:39-0500

DR. MANUEL FORERO G.C.
NOTARIO DE LIMA
Jr. Carabaya 1146 - 1er. Piso - Lima
Central Telefónica: 428-8330/426-2286
notaria@manuelforero.com

PARTIDO POLÍTICO TODOS POR EL PERÚ

3. Definición de la participación y definición de la modalidad de elección para el proceso electoral nacional 2021.
4. Designación de los miembros del CEN para completar el periodo 2017 – 2021 de las autoridades revocadas, según el artículo 18° del Estatuto Partidario
5. Analizar las acciones a seguir para fortalecer la institución a fin de comunicar a las bases a nivel nacional e iniciar los procesos disciplinarios correspondientes a militantes que hayan cometido faltas en perjuicio de la institución
6. Informe económico de los préstamos recibidos y gastos realizados durante el proceso ECE 2020 y defensa institucional de TPP, desde el 01 de octubre del 2019 al término del proceso.
7. Modificación de articulo 34 g) y 57 del Estatuto. Nombramiento del Consejo Nacional Consultivo para el periodo 2020 - 2021.
8. Modificación de los artículos 28°, 30°, 60°, 85° y 86°del Estatuto vigente.
9. Poner a consideración de la AGE la revocatoria del Sr. Alejandro Santa María, como miembro de la Comisión Nacional de Política.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

Primer punto: Informe de cumplimiento y ratificación de los acuerdos de la Asamblea General Extraordinaria del 05 de noviembre del 2019 de las 9.30am, en Av. Santo Toribio 143, 6to. Piso, San Isidro.

En la AGE llevada a cabo el 05 de noviembre del 2019, se discutieron los siguientes puntos de agenda:

1. Ratificación, Revocación o Sustitución de los siguientes Dirigentes Nacionales: - Miembros del Comité Ejecutivo Nacional - Personero Legal - Tesorera Titular
2. Nombramiento de los Miembros del Tribunal Nacional electoral para sustituir a los renunciantes.
3. Nombramiento de tres (3) miembros para el Tribunal de Ética y Disciplina para completar el mismo.
4. Aprobar Modalidad de Elección para las próximas Elecciones Congresales (Art.109º).
5. Nombramiento de Personero Legal Titular y Suplente ante el JNE (Art.60º) y del Tesorero Titular y Suplente. (Art. 37º).
6. Validación de los actos llevados a cabo hasta la fecha, de acuerdo a la información consignada el medio de comunicación oficial, con relación a la participación en las Elecciones Congresales Extraordinarias 2020 (ECE 2020)
7. Rechazo y desconocimiento de las designaciones de miembros del CEN en reemplazo de las autoridades legítimas, que pretendieron ser separadas y expulsadas definitivamente del partido a través de procedimientos disciplinarios irregulares.
8. Rechazo y desconocimiento de las designaciones de miembros del Consejo Consultivo Nacional, designadas en sesiones administrativas ilegales.
9. Rechazo y desconocimiento de todos los actos realizado fuera de lo normado en el Estatuto partidario.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
PERCY HUMBERTO CARDENAS
MINAYA
Motivo: Doy fé
Fecha: 15/10/2020 21:07:58-0500

ALFREDO PAINO SCARPA
193

DR. MANUEL FORERO G.C.
NOTARIO DE LIMA
Jr. Carabaya 1146 - 1er. Piso - Lima
Central Telefónica: 428-8330/426-2286
notaria@manuelforero.com

PARTIDO POLÍTICO TODOS POR EL PERÚ

En este sentido, se deja constancia que los miembros de la presente AGE, ratifican todos los acuerdos sostenidos en la AGE del 05 de noviembre del 2019, de las 9:30 a.m.

Asimismo, el presidente Aspillaga, informó a los presentes que luego de dicha Asamblea, se procedió a la inscripción de la revocatoria de autoridades e inscripción de nuevas autoridades partidarias ante la autoridad correspondiente que es la Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas - DNROP. En este punto, se da cuenta de lo ocurrido:

1. **Con relación a la Ratificación, Revocación o Sustitución de los siguientes Dirigentes Nacionales: - Miembros del Comité Ejecutivo Nacional - Personero Legal - Tesorera Titular y el nombramiento de Personero Legal Titular y Suplente ante el JNE (Art.60º) y del Tesorero Titular y Suplente. (Art. 37º)**, el DNROP ha notificado la improcedencia del trámite bajo la premisa que no se habría dado la posibilidad de presentar descargos y que no se habría realizado el debido proceso. En este sentido, se ha procedido a presentar un recurso de apelación ante el Pleno JNE, en el que se evidencia que, de un lado, se trata de un proceso de revocatoria y no de un proceso disciplinario y, por otro lado, que sí se dio la oportunidad de presentar los descargos correspondientes a los implicados.

   En relación a la revocatoria de autoridades(dirigentes) y representantes legales (Personero Legal y Tesorero): Con relación al punto anterior, el Sr. Freundt solicito a los miembros del AGE reconsiderar la votación en relación a la revocatoria de la Sra. Julia Águeda Valencia Grijalva, Secretaria Nacional de Organizaciones Sociales, Gremiales y de Base, señalando que el Acta Anterior del 05NOV2019 se había tomado el acuerdo de revocarla en el cargo, sin embargo, en la votación se había registrado la misma cantidad de votos a favor y en contra, es decir, por una parte, no había sido expresamente ratificada en su cargo y por otra, quedaba la duda cual era la decisión final manifestada por la Asamblea en su caso, por lo que solicitó que la Asamblea precise el acuerdo en este extremo.

   Luego de un debate entre los presentes y existencia causas debidamente justificadas, se acordó lo siguiente:

   PRECISAR que el acuerdo que tomó la Asamblea General Extraordinaria del 5 de Noviembre del 2019 en el primer punto fue de revocar entre otros a la Sra. Julia Águeda Valencia Grijalva, del cargo de Secretaria Nacional de Organizaciones Sociales, Gremiales y de Base a partir de dicha fecha, hecho que según lo informado le fue notificado notarialmente de manera oportuna.

   Sometido a voto el resultado de la votación el siguiente:

A favor	En contra	Abstenciones
18	0	0

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
PERCY HUMBERTO CARDENAS
MINAYA
Motivo: Doy fé
Fecha: 15/10/2020 21:08:16-0500

DR. MANUEL FORERO G.C.
NOTARIO DE LIMA
Jr. Carabaya 1146 - 1er. Piso - Lima
Central Telefónica: 428-8330/426-2286
notaria@manuelforero.com

PARTIDO POLÍTICO TODOS POR EL PERÚ

Quedando por tanto ratificado y confirmado que la voluntad manifestada por la por la Asamblea General, en su sesión del 05 de Noviembre del 2019 fue revocar en el cargo de Secretaria Nacional de Organizaciones Sociales, Gremiales y de Bases a la Sra. Julia Águeda Valencia Grijalva.

2. **En relación al Tribunal Nacional Electoral:** Se han inscrito a DOS (02) miembros designados del Tribunal Nacional Electoral, Sr. Jorge Ramon Piana Salas (vocal) y Sr. Marco Rodrigo Ballardo Portugal (suplente). El Sr. Felipe Roberto Illescas Suito no pudo ser inscrito ante las autoridades debido a que su afiliación fue posterior al cierre del ROP (2019), y su inscripción no figuraba en el padrón que obra en manos del JNE. Con lo cual, se informa que el TNE está conformado de la siguiente manera:

TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL

INTEGRANTES	CARGO	DNI
MERINO MERCADO LUIS GERARDO	PRESIDENTE	40088659
JORGE RAMON PIANA SALAS	VOCAL	10477828
MARCO RODRIGUEZ BALLARDO PORTUGAL	SUPLENTE	76764692

3. **Con relación a los miembros del Tribunal Nacional de Ética y Disciplina,** se ha presentado la solicitud de inscripción del título de registro de los miembros designados en el AGE del 05 de noviembre del 2019. Sin embargo, se ha tomado conocimiento que el día lunes 10 de febrero del presente año, **los señores Elohim Monard Rivas, Rudy Bezir Chamorro, Y, Julio Alberto Rincón Effio, han presentado su carta de renuncia al cargo y al partido.** En este sentido, se hace necesaria la designación y elección de militantes que cumplan con lo establecido en el artículo 58° del Estatuto Partidario, **para ocupar los cargos vacantes.**

Siendo propuestas las siguientes personas:

- Elizabeth Petronila Manrrique Diaz, DNI 29427053
- Graciela Elizabeth Loya Aquije De Cosentino, DNI 072244863

Luego se procedió a votar dicha propuesta.

Nombres y Apellidos	DNI	A favor	En contra	Abstenc
ELIZABETH PETRONILA MANRRIQUE DIAZ	29427053	18	0	0
GRACIELA ELIZABETH LOYA AQUIJE DE COSENTINO	07244863	18	0	0

En ese sentido, se decidió por mayoría, quedando el TNED compuesto de la siguiente manera:

- Daniela Berdejo Zevallos, DNI 44232489
- Rosario del Carmen Bustamante French, DNI 45355065
- Elizabeth Petronila Manrrique Diaz, DNI 29427053
- Graciela Elizabeth Loya Aquije De Cosentino, DNI 072244863

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
PERCY HUMBERTO CARDENAS
MINAYA
Motivo: Doy fé
Fecha: 15/10/2020 21:08:41-0500

DR. MANUEL FORERO G.C.
NOTARIO DE LIMA
Jr. Carabaya 1146 - 1er. Piso - Lima
Central Telefónica: 428-8330/426-2286
notaria@manuelforero.com

ALFREDO PAINO SCARPA
195

PARTIDO POLÍTICO TODOS POR EL PERÚ

Segundo Punto: Análisis de los hechos ocurridos en la sesión convocada el 05 de noviembre del 2019 a las 6.00pm en Av. Brasil 963, Jesús Maria.

Habiéndose tomado conocimiento de una pseudo convocatoria realizada por el Ex Presidente, Sr. Zegarra Pinedo, en Av. Brasil 963, Jesús María a las 6:00 p.m. para el pasado 05 de noviembre del 2019 los miembros de la AGE de TPP (fundadores, miembros del Comité Ejecutivo Nacional, de la Comisión Nacional de Política, del Tribunal Nacional de Ética y Disciplina, el Personero Legal Titular y los secretarios regionales), asistieron a la reunión convocada la cual fue instalada a las 6.00 pm en primera citación por el Señor José Antonio Aspillaga Plenge, verificado el quórum de la mitad más 1 de los miembros de la Asamblea que se encontraban presentes, además de los 18 miembros de la Asamblea que suscribieron el acta, que son los siguientes:

FUNDADORES			
001	09140369	AGUIRRE ARRIZ GONZALO GERMAN	FUNDADOR
002	08777726	BUSTAMANTE MAZZINI JOSE ERNESTO FERNANDO	FUNDADOR
003	10491495	KISIC WAGNER DRAGO GUILLERMO	FUNDADOR
004	42827793	KISIC WAGNER JORGE RAUL ESTEBAN	FUNDADOR
005	41650760	STODDART LINDARTE RICHARD ALFRED	FUNDADOR
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL (CEN)			
006	08225823	ASPILLAGA PLENGE JOSE ANTONIO	Primer Vice Presidente
007	10310835	LOZADA VALENTIN RAQUEL LILIANA	**Secretario General - FUNDADOR**
008	7246540	MENDOZA ALBARRACIN MERCEDES CATALINA	Secretaría Nacional - Organización y Movilización
009	42788596	ORTIZ PAREDES CESAR MARCELO	Secretaría Nacional - Gobiernos Regionales y Locales
010	06962108	SALAZAR DAVILA TERESA RENATA	Secretaría Nacional - Asuntos de la Familia y de la Mujer
011	7332038	VILLALVA MORAN MANUEL	Secretaría Nacional - Doctrina, Ciudadanía Activa y Capacitación
012	44676380	VILLALVA SALVATIERRA MANUEL EDSON EDER	Secretaría Nacional - Universidades y Juventudes
013	17413779	URPEQUE JURUPE CESAR AUGUSTO	Secretaría Nacional - Economía
014	10552462	VALDIVIESO VEGA CLAUDIA MARISSA	Secretaría Nacional - Imagen y Comunicaciones
SECRETARIOS REGIONALES REGISTRADOS EN EL ROP			
	7332038	VILLALVA MORAN MANUEL	Secretario Regional Huancavelica, - **Parte del CEN**
015	20035291	ZARATE BALDEON VLICERIO AMERICO	Secretario Regional Junín
Miembro del Consejo Consultivo Nacional.			
016	08232636	DUNCAN KISIC THOMAS HUBERT	
Miembro del Tribunal Nacional de Ética y Disciplina.			
017	44232489	BERDEJO ZEVALLOS DANIELA ELIZABETH	
Miembro de la Comisión Nacional de Política.			
018	08223165	FREUNDT LOPEZ JAIME JOSE EDUARDO	

Cabe señalar, que también se encontraron presentes los miembros de la AGE que a continuación se **indican:**

Miembros del Tribunal Nacional de Ética y Disciplina.		
001	**45355065**	**BUSTAMANTE FRENCH ROSARIO DEL CARMEN**
Miembros de la Comisión Nacional de Política.		
002	**17876347**	**SANTA MARIA SILVA ALEJANDRO AGUSTIN**

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
PERCY HUMBERTO CARDENAS
MINAYA
Motivo: Doy fé
Fecha: 15/10/2020 21:09:07-0500

DR. MANUEL FORERO G.C.
NOTARIO DE LIMA
Jr. Carabaya 1146 - 1er. Piso - Lima
Central Telefónica: 428-8330/426-2286
notaria@manuelforero.com

PARTIDO POLÍTICO TODOS POR EL PERÚ

Asimismo, se encontraron presentes los ex dirigentes miembros del CEN, que a continuación se señala:

EX MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL			
003	10306157	ZEGARRA PINEDO AUREO	ex Presidente - FUNDADOR
004	40330948	ZEGARRA ROLDAN JEAN CARLOS	ex Secretaría Nacional - Recursos Humanos, Seguridad y Disciplina
005	06061123	ACOSTA ANDRADE JOSE MANUEL	ex Secretaría Nacional - Relaciones Internacionales
006	09183105	NUÑEZ PATIÑO SEGUNDO GELACIO	ex Secretaría Nacional - Prensa y Difusión
007	25521767	MARTINEZ REVILLA MIGUEL ANGEL	ex Secretaría Nacional - Asuntos Electorales y Personeros
008	28309265	SIMBRON VICTOR HUGO	Secretaría Nacional - Programas Sociales
009	09377563	PADILLA CARHUAZ RODOLFO EDUARDO	Secretaría Nacional - Planes y Propuestas de Gobierno

Habiendo sido instalada la mesa directiva, el Sr. Jose Antonio Aspillaga fue interrumpido por un conjunto de personas afines al señor Áureo Zegarra Pinedo, quien fue informado que había sido revocado de su cargo de presidente del partido en horas de la mañana del mismo día 05 de noviembre del 2019, reaccionando de una forma agresiva y prepotente pretendió impedir el desarrollo de la sesión. Así, el señor Áureo Zegarra Pinedo y demás personas afines a él, presentes en el lugar, pretendieron desconocer lo acordado hasta ese momento por los miembros de la Asamblea intentando infructuosamente constituir una mesa paralela conformada por el Señor Alejandro Santa María Silva, miembro del Comisión Nacional de Política, y por los señores Vittorio Alfonso Brissolese Paz y Glicerio Bayona, ambos militantes del partido sin cargo alguno reconocido en el ROP.

No habiendo podido lograr su cometido, decidieron retirarse del lugar, y el señor José Antonio Aspíllaga Plenge continuó con el desarrollo de la sesión. Al darse lectura de la Agenda programada, el Sr. Freundt planteó como una cuestión previa que, considerando que en la mañana ya se habían tomado los acuerdos en la sesión de la AGE, ya no era necesario ni pertinente continuar con la agenda propuesta para esta sesión. En ese sentido se procedió a redactar un acta señalando lo siguiente:

1. Ratificar los acuerdos sostenidos en la Asamblea General Extraordinaria realizada en la mañana del 05 de noviembre del 2019.
2. Desconocer a los dirigentes que han pretendido participar de los acuerdos de la AGE del 05 de noviembre a las 6:00 p.m., los cuales nunca fueron identificados y no están registrados en la DROP del JNE.
3. Rechazar todos los actos de violencia cometidos el 05 de noviembre del 2019 en Av. Brasil 963, Jesús María, con la intención de impedir el desarrollo de la sesión y la redacción del acta por parte del presidente José Antonio Aspíllaga.
4. Desconocer la legitimidad de la sesión de la AGE del 05 de noviembre del 2019, de las 6:00 p.m.
5. Informar a las instancias administrativas, policiales y judiciales respectivamente, de lo ocurrido el 05 de noviembre del 2019, a las 6:00 p.m., en Av. Brasil 963, Jesús María.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
PERCY HUMBERTO CARDENAS
MINAYA
Motivo: Doy fé
Fecha: 15/10/2020 21:11:38-0500

ALFREDO PAINO SCARPATI
197
DR. MANUEL FORERO G.C.
NOTARIO DE LIMA
Jr. Carabaya 1146 - 1er. Piso - Lima
Central Telefónica: 428-8330/426-2286
notaria@manuelforero.com

PARTIDO POLÍTICO TODOS POR EL PERÚ

Después de un extenso debate entre los asistentes, donde se narraron los hechos y agresiones ocurridos, la Asamblea sometió a votación que *"el CEN conforme una comisión que identifique a los militantes a nivel nacional que continúan incumpliendo las disposiciones establecidas en el artículo 95° del Estatuto partidario, a fin de iniciar las denuncias internas y sanciones contempladas en el Régimen Disciplinario de acuerdo al Estatuto y Reglamento de Ética y Disciplina*; votándose como sigue:

A favor	En contra	Abstenciones
18	0	0

Con lo cual queda aprobado dicho acuerdo por unanimidad de la presente Asamblea General Extraordinaria.

Por otro lado, en relación a la actitud demostrada por el Señor Alejandro Santa Maria, quien se presenta como Coordinador de la Comisión Nacional de Política, sin serlo, después de un debate entre los asistentes, la Asamblea sometió a votación que *"el Sr. **Jaime José Eduardo Freundt López**, miembro electo de la Comisión Nacional de Política, **sea nombrado como Coordinador Nacional de la Comisión Nacional de Política** del Partido Político Todos por el Perú*; votándose como sigue:

A favor	En contra	Abstenciones
18	0	0

Con lo cual queda aprobado dicho acuerdo por unanimidad de la presente Asamblea General Extraordinaria.

Tercer Punto: Definición de la participación y definición de la modalidad de elección para el proceso electoral nacional 2021.

Al respecto, los miembros de la Asamblea debatieron los pros y contras de las modalidades de elección que estipula el artículo 109° del Estatuto, teniendo como resultado las siguientes modalidades para la votación de los asistentes:

A. *"Elecciones con voto universal, libre, igual, voluntario, directo y secreto de los afiliados para la elección de candidatos del partido para participar en las próximas Elecciones Generales 2021, y encargar dicho proceso al TNE".*
B. *"Elecciones a través de órganos partidarios o elección indirecta para la elección de candidatos del partido para participar en las próximas Elecciones Generales 2021, y encargar dicho proceso al TNE".*

Después de un extenso debate entre los asistentes, la Asamblea procedió a votar por cada una de las modalidades:

	A favor	En contra	Abstenciones
Modalidad A	0	18	0
Modalidad B	18	0	0

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
PERCY HUMBERTO CARDENAS
MINAYA
Motivo: Doy fé
Fecha: 15/10/2020 21:11:56-0500

DR. MANUEL FORERO G.C.
NOTARIO DE LIMA
Jr. Carabaya 1146 - 1er. Piso - Lima
Central Telefónica: 428-8330/426-2286
notaria@manuelforero.com

RERO G.C.
LIMA
er. Piso - Lima
-8330/426-2286
elforero.com

PARTIDO POLÍTICO TODOS POR EL PERÚ

Con lo cual queda aprobado por unanimidad de la AGE que las elecciones internas para la elección de candidatos del partido, que participarán en las próximas Elecciones Generales 2021; se llevarán a cabo mediante la modalidad de elección indirecta o través de órganos partidarios.
Y, a fin de llevar a cabo el proceso de democracia interna, la mesa directiva somete a votación lo siguiente:

"Autorizar al TNE, para que, en el uso de sus funciones, inicie el procedimiento de elección interna de los candidatos que nos representarán en el proceso electoral Elecciones Generales 2021 del 11 de abril del 2021, incluidos la programación del cronograma electoral, la convocatoria y elección de los delegados nacionales y el convocatoria y ejecución de las elecciones internas de candidatos 2021, conforme a las disposiciones que apruebe el Jurado Nacional de Elecciones para tal fin".

A favor	En contra	Abstenciones
18	0	0

Así, se decidió por unanimidad de la Asamblea General Extraordinaria, que el TNE en el marco de sus competencias y atribuciones estatutarias a expedir reglamentos, normas y demás disposiciones que resulten necesarias para la realización del proceso electoral Elecciones Generales 2021.

Finalmente, dada la coyuntura política interna del país, se discutió la posibilidad de constituir una alianza electoral, para fortalecer la posibilidad de alcanzar un mayor éxito en las próximas elecciones generales 2021. En este sentido, luego de un extenso debate, se sometió a votación lo siguiente:

"Autorizar a los miembros de la AGE, para que inicien la identificación de posibles alianzas electorales para el proceso de Elecciones Generales 2021, misma que será aprobada por la Asamblea en el momento oportuno, teniendo en cuenta la adecuación del partido a las leyes y reglamentos electorales que se encuentren vigentes en el momento de la convocatoria a elecciones".

A favor	En contra	Abstenciones
18	0	0

Así, se decidió por unanimidad, que se explorara la posibilidad de una alianza electoral para el proceso de Elecciones Generales 2021.

Cuarto Punto: Designación de miembros del CEN para completar el periodo 2017 – 2021 de las autoridades revocadas, según el artículo 18° del Estatuto Partidario

De acuerdo a lo acordado en la AGE de fecha 05 de noviembre del 2019, se aprobó revocar a nueve dirigentes nacionales miembros del Comité Ejecutivo Nacional, trámite que está en proceso de inscripción ante el DNROP.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PERCY HUMBERTO CARDENAS MINAYA
Motivo: Doy fé
Fecha: 15/10/2020 21:13:36-0500

ALFREDO PAINO SCARPA
199

DR. MANUEL FORERO G.C.
NOTARIO DE LIMA
Jr. Carabaya 1146 - 1er. Piso - Lima
Central Telefónica: 428-8330/426-2286
notaria@manuelforero.com

PARTIDO POLÍTICO TODOS POR EL PERÚ

De conformidad con el Artículo 33° el Comité Ejecutivo Nacional está conformado por el Presidente, el Primer Vicepresidente, el Segundo Vicepresidente, el Secretario General y los Secretarios Nacionales.

La Asamblea General Extraordinaria del 05 noviembre del 2019, designo al Sr. Señor Jose Antonio Aspillaga Plenge, como Presidente del Partido, dejando vacante la primera vicepresidencia.

La Asamblea General Extraordinaria, considerando la coyuntura actual por la que atraviesa el partido, propone se nombre como **Primer Vicepresidente del Comité Ejecutivo Nacional,** al Sr. Señor Jaime José Eduardo Freundt López. Se procedió a votar siendo el resultado el siguiente:

Cargo	Militante propuesto	DNI	A favor	En Contra	Absten.
Primer Vicepresidente	Jaime José Eduardo Freundt López	08223165	18	0	0

Así, la AGE decidió por unanimidad, nombrar en calidad de Primer Vicepresidente al señor Jaime José Eduardo Freundt López, con DNI 08223165

Asimismo, a fin de realizar los trabajos de adecuación del partido frente a las modificaciones planteadas a la Ley de Partidos Políticos (2020), y continuar y promover las labores partidarias, se hace necesario designar a los militantes que cumplan con los requisitos establecidos en el Art. 33° del Estatuto Partidario, quienes sustituirán en su cargo a dirigentes que han sido revocados, a fin de que puedan completar el periodo 2017 – 2021.

Así, la AGE sometió a votación la designación de los siguientes militantes para integrar el COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, hasta culminar el periodo 2017 – 2021, siendo el resultado de la votación el siguiente:

Cargo	Militante propuesto	DNI	A favor	En Contra	Absten.
Secretario Nacional - Relaciones Internacionales	Richard Alfred Stoddart Lindarte	41650760	18	0	0
Secretario Nacional - Asuntos Electorales y Personeros	Percy Humberto Cardenas Minaya	41339979	18	0	0
Secretario Nacional - Planes y Propuestas de Gobierno	German Alfonso Gallardo Zevallos	06212448	18	0	0
Secretaria Nacional - Organizaciones Sociales, Gremiales y de Base	Roberto Emilio De La Tore Aguayo	07202882	18	0	0

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PERCY HUMBERTO CARDENAS MINAYA
Motivo: Doy fé
Fecha: 15/10/2020 21:13:54-0500

DR. MANUEL FORERO G.C.
NOTARIO DE LIMA
Jr. Carabaya 1146 - 1er. Piso - Lima
Central Telefónica: 428-8330/426-2286
notaria@manuelforero.com

G.C.
- Lima
330 426-2288
forero.com

PARTIDO POLÍTICO TODOS POR EL PERÚ

Así, la AGE decidió por unanimidad, la designación de los siguientes miembros para integrar el COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, hasta culminar el periodo 2017 - 2021:

- Secretario Nacional - Relaciones Internacionales: Richard Alfred Stoddart Lindarte, con DNI 41650760
- Secretario Nacional - Asuntos Electorales y Personeros: Percy Humberto Cardenas Minaya, con DNI 41339979
- Secretario Nacional - Planes y Propuestas de Gobierno: German Alfonso Gallardo Zevallos, con DNI 06212448
- Secretaria Nacional - Organizaciones Sociales, Gremiales y de Base: Roberto Emilio De La Tore Aguayo, con DNI 07202882

La AGE dispuso que se proceda con la inscripción de los mismos ante las instancias correspondientes.

Quinto Punto: Analizar las acciones a seguir para fortalecer la institución a fin de comunicar a las bases a nivel nacional e iniciar los procesos disciplinarios correspondientes a militantes que hayan cometido faltas en perjuicio de la institución

Al respecto, se señaló que se han venido recibiendo quejas de los militantes a nivel nacional, con relación a los actos que habrían realizado algunos militantes para apoyar las acciones del Sr. Zegarra Pinedo, por lo que se hace necesario el inicio de procesos disciplinarios contra los mismos.

Así, luego de un extenso debate se concluyó que estas denuncias deberían ser alcanzadas por los militantes en regiones que hubieran sentido que sus derechos se vieron perjudicados por dichas acciones, debiendo ser canalizadas y resueltas a través de los órganos pertinentes.

Esta propuesta se sometió a votación:

A favor	En contra	Abstenciones
18	0	0

Así, se decidió unánimemente, solicitar a los miembros de las regiones alcanzar los documentos pertinentes para poder dar inicio a los procesos disciplinarios correspondientes.

Sin embargo, se consideró se debía elaborar unos mensajes aclaratorios para ser difundidos entre los militantes a nivel nacional, de forma que se comunicara que la revocatoria y expulsión de los ex dirigentes y representantes nacionales se encuentran en proceso de calificación por las instancias nacionales respectivas.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PERCY HUMBERTO CARDENAS MINAYA
Motivo: Doy fé
Fecha: 15/10/2020 21:14:12-0500

ALFREDO PAINO SCARPATI
271

DR. MANUEL FORERO G.C.
NOTARIO DE LIMA
Jr. Carabaya 1146 - 1er. Piso - Lima
Central Telefónica: 428-8330/426-2286
notaria@manuelforero.com

PARTIDO POLÍTICO TODOS POR EL PERÚ

Sexto Punto: Informe económico de los préstamos recibidos y gastos realizados durante el proceso ECE 2020 y defensa institucional de TPP, desde el 01 de octubre del 2019 al término del proceso.

De acuerdo a la informado ante el Comte Ejecutivo Nacional, para la ejecución de las acciones del proceso ECE 2020 y las acciones en defensa del partido, se hizo necesario que se asumieran préstamos provenientes de personas cercanas a la dirigencia o dirigentes nacionales. Al respecto, se informó a los miembros de la AGE, que dichos préstamos deberán devueltos con los fondos provenientes de la cuenta partidaria institucional, que a la fecha ha sido bloqueada por el Sr. Zegarra Pinedo.

En calidad de Informe Preliminar se dio cuenta a la AGE de los préstamos y gastos efectuados entre el 01 de octubre y al 11 de febrero, los que se encuentran detallados en el cuadro siguiente. El informe final detallado y documentado de este informe será entregado al Comité Ejecutivo Nacional en un plazo que no deberá exceder de 30 días y los gastos que se realicen a partir de esta fecha, serán parte de un nuevo informe que deberá ser presentado al Comité Ejecutivo Nacional, al cierre de cada mes.

Montos Globales de Préstamos adquiridos y gastos efectuados

Descripción		Soles	%
PRESTAMO 1- RLV		700.00	1.12%
PRESTAMO 2- COP		614.54	0.99%
PRESTAMO 3- GAA		19,000.00	30.49%
PRESTAMO 4 - JFL		40,319.85	64.71%
PRESTAMO 5 - JSS		1,676.09	2.69%
INGRESO PRESTAMOS	62,310.48		

Descripción		Soles	%
ASISTENTES ADMINISTRATIVOS	-	13,075.00	20.98%
ATENCION AL PERSONAL	-	125.00	0.20%
COPIAS Y ESCANEOS	-	3,647.36	5.85%
GASTO LIBRERÍA	-	291.30	0.47%
GASTOS DE ENVIO MATERIAL	-	1,091.90	1.75%
GASTOS LEGALES	-	1,100.00	1.77%
GASTOS NOTARIALES-LEGALIZACIONES	-	6,102.28	9.79%
GASTOS VARIOS	-	664.30	1.07%
GASTOS VARIOS-ASAMBLEAS	-	6,935.14	11.13%
GASTOS-CONF-PRENSA	-	3,623.20	5.81%
JNE-TASAS	-	16,026.00	25.72%
MOVILIDAD	-	3,329.00	5.34%
PRENSA	-	6,300.00	10.11%
EGRESOS	62,310.48		100.00%

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PERCY HUMBERTO CARDENAS MINAYA
Motivo: Doy fé
Fecha: 15/10/2020 21:14:40-0500

DR. MANUEL FORERO G.C.
NOTARIO DE LIMA
Jr. Carabaya 1146 - 1er. Piso - Lima
Central Telefónica: 428-8330/426-2286
notaria@manuelforero.com

PARTIDO POLÍTICO TODOS POR EL PERÚ

Séptimo Punto: Modificación de articulo 34 g) y 57 del Estatuto. Nombramiento del Consejo Nacional Consultivo para el periodo 2020 - 2021.

Se proponen las siguientes modificaciones:

Artículo 34. Son funciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional:

Dice:
g. Designar a los miembros del Consejo Consultivo Nacional; al Tesorero y al Tesorero Alterno; al Personero Legal Titular y al Personero Legal Alterno ante el Jurado Nacional de Elecciones.

Se propone modificar por:
g. Proponer al Comité Ejecutivo Nacional la designación de los dos (02) miembros adicionales que conformarán el Consejo Consultivo Nacional; al Tesorero y al Tesorero Alterno; al Personero Legal Titular y al Personero Legal Alterno ante el Jurado Nacional de Elecciones; mismos que deberán ser aprobado por el Comité Ejecutivo Nacional conforme lo establecido en el Estatuto.

En este sentido, luego de un extenso debate, se sometió a votación la modificación propuesta del artículo 34° del Estatuto:

A favor	En contra	Abstenciones
18	0	0

Así, se decidió por unanimidad de la Asamblea General Extraordinaria y Estatutaria, que se modificará dicho artículo.

Artículo 57. El Consejo Consultivo Nacional

Dice:
Es el organismo de asesoramiento del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional y de la Comisión Nacional de Política de "TODOS POR EL PERÚ". Los miembros del Consejo Consultivo Nacional serán designados por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional entre los miembros de "TODOS POR EL PERÚ", a criterio del mismo.

Se propone modificar por:
Es el organismo de asesoramiento del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional y de la Comisión Nacional de Política de "TODOS POR EL PERÚ". El Consejo Consultivo Nacional estará conformado por los militantes del partido que hubieran ocupado los cargos de Presidentes y Secretarios Generales, que mantengan su condición de afiliación vigente, y,

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PERCY HUMBERTO CARDENAS MINAYA
Motivo: Doy fé
Fecha: 15/10/2020 21:15:29-0500

ALFREDO PAINO SCARPATI
203
NOTARIO

G.C.
Lima
2286
.com

DR. MANUEL FORERO G.C.
NOTARIO DE LIMA
Jr. Carabaya 1146 - 1er. Piso - Lima
Central Telefónica: 428-8330/426-2286
notaria@manuelforero.com

dos (02) miembros, que podrán ser propuestos por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional entre los miembros de "TODOS POR EL PERÚ", aprobados por el Comité Ejecutivo Nacional. El Consejo Consultivo Nacional se regirá por lo dispuesto en su reglamento interno que deberá ser aprobada en su instalación.

En este sentido, luego de un extenso debate, se sometió a votación la modificación propuesta del artículo 57° del Estatuto:

A favor	En contra	Abstenciones
18	0	0

Así, se decidió por unanimidad de la Asamblea General Extraordinaria y Estatutaria, que se modificará dicho artículo.

Finalmente, se autorizó a presentar estas modificaciones ante las autoridades correspondientes para su registro y difusión. Se anexa al presente documento el Estatuto Modificado.

Octavo Punto: Modificación de los artículos 28°, 30°, 60°, 85° y 86°del Estatuto vigente.
Asimismo, se puso a consideración de los asistentes que se modifiquen los artículos 28°, 30°, 60°, 85° y 86°, los cuales se leyeron a continuación con las respectivas propuestas de modificación:

Artículo 28°

Dice:

Son miembros de la Asamblea General los afiliados que ejerzan o hayan ejercido los cargos siguientes en representación de "TODOS POR EL PERÚ":

a. Fundadores de "TODOS POR EL PERU".
b. Miembros del Comité Ejecutivo Nacional.
c. Secretarios Generales Regionales y Provinciales.
d. Coordinador de los comités de peruanos en el exterior.
e. Miembros del Consejo Consultivo Nacional.
f. Miembros del Tribunal Nacional de Ética y Disciplina.
g. Miembros del Tribunal Nacional Electoral.
h. Presidente y Vicepresidentes de la República.
i. Representación parlamentaria.
j. Ministros o Viceministros de Estado.
k. Presidentes y Vicepresidentes Regionales.
l. Alcaldes Provinciales.
m. Personero Legal Titular o Alterno debidamente acreditado.
n. Miembros de la Comisión Nacional de Política.
o. Delegados de base que por densidad poblacional de cada circunscripción sean elegidos democráticamente de acuerdo a los criterios que para tal fin establezca el Tribunal Nacional Electoral.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PERCY HUMBERTO CARDENAS MINAYA
Motivo: Doy fé
Fecha: 15/10/2020 21:15:47-0500

DR. MANUEL FORERO G.C.
NOTARIO DE LIMA
Jr. Carabaya 1146 - 1er. Piso - Lima
Central Telefónica: 428-8330/426-2286
notaria@manuelforero.com

PARTIDO POLÍTICO TODOS POR EL PERÚ

Se propone modificar por:
Son miembros de la Asamblea General los afiliados que ejerzan o hayan ejercido los cargos siguientes en representación de "TODOS POR EL PERÚ":

a. Fundadores de "TODOS POR EL PERU".
b. Miembros del Comité Ejecutivo Nacional.
c. Secretarios Generales Regionales y Provinciales.
d. Coordinador de los comités de peruanos en el exterior.
e. Miembros del Consejo Consultivo Nacional.
f. Miembros del Tribunal Nacional de Ética y Disciplina.
g. Miembros del Tribunal Nacional Electoral.
h. Personero Legal Titular o Alterno debidamente acreditado.
i. Miembros de la Comisión Nacional de Política.
j. Delegados de base que por densidad poblacional de cada circunscripción sean elegidos democráticamente de acuerdo a los criterios que para tal fin establezca el Tribunal Nacional Electoral.

Luego de un extenso debate, se sometió a votación la modificación propuesta del artículo 28° del Estatuto:

A favor	En contra	Abstenciones
18	0	0

Así, se decidió por unanimidad de la Asamblea General Extraordinaria y Estatutaria, que se modificará dicho artículo.

Artículo 30°
Dice:
Son miembros del Plenario Nacional los siguientes afiliados

a. Fundadores de "TODOS POR EL PERÚ".
b. Miembros del Comité Ejecutivo Nacional.
c. Secretarios Generales Regionales.
d. Coordinador de los comités de peruanos en el exterior.
e. Miembros del Consejo Consultivo Nacional.
f. Presidente del Tribunal Nacional de Ética y Disciplina.
g. Presidente del Tribunal Nacional Electoral.
h. Presidente y Vicepresidentes de la República en ejercicio.
i. Parlamentarios en ejercicio.
j. Ministros de Estado en ejercicio.
k. Presidentes Regionales en ejercicio.
l. Alcaldes Provinciales en ejercicio.
m. Personero Legal Titular o Alterno debidamente acreditado.
n. Miembros de la Comisión Nacional de Política.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PERCY HUMBERTO CARDENAS MINAYA
Motivo: Doy fé
Fecha: 15/10/2020 21:16:35-0500

ALFREDO PAINO SCARPATI
205

DR. MANUEL FORERO G.C.
NOTARIO DE LIMA
Jr. Carabaya 1146 - 1er. Piso - Lima
Central Telefónica: 428-8330/426-2288
notaria@manuelforero.com

PARTIDO POLÍTICO TODOS POR EL PERÚ

Se propone modificar por:

Son miembros del Plenario Nacional los siguientes afiliados

a. Fundadores de "TODOS POR EL PERÚ".
b. Miembros del Comité Ejecutivo Nacional.
c. Secretarios Generales Regionales.
d. Coordinador de los comités de peruanos en el exterior.
e. Miembros del Consejo Consultivo Nacional.
f. Presidente del Tribunal Nacional de Ética y Disciplina.
g. Presidente del Tribunal Nacional Electoral.
h. Personero Legal Titular o Alterno debidamente acreditado.
i. Miembros de la Comisión Nacional de Política.

Luego de un extenso debate, se sometió a votación la modificación propuesta del artículo 30° del Estatuto:

A favor	En contra	Abstenciones
18	0	0

Así, se decidió por unanimidad de la Asamblea General Extraordinaria y Estatutaria, que se el artículo 30.

Artículo 60°. La Red Nacional de Personeros

Dice:

Está conformada por el Personero Legal Titular, quien la dirige, el Personero Legal Alterno, los Personeros Técnicos y los que se designen en todo el país con motivo de un determinado proceso electoral, son designados por el Comité Ejecutivo Nacional a propuesta del Presidente de "TODOS POR EL PERÚ".

El Personero Legal Titular y los Personeros Técnicos representan a "TODOS POR EL PERÚ" ante el Jurado Nacional de Elecciones, la Oficina Nacional de Procesos Electorales, el Registro Nacional de Identidad y Estado Civil, y demás autoridades.

Los Personeros Alternos reemplazan a los titulares en caso de ausencia, renuncia o por encargo específico del mismo.

Hay incompatibilidad de estos cargos y la postulación a funciones públicas de origen electoral.

Se propone modificar por:

Está conformada por el Personero Legal Titular, quien la dirige, el Personero Legal Alterno, los Personeros Técnicos y los que son propuestos y designados en todo el país con motivo de un determinado proceso electoral, por el Comité Ejecutivo Nacional.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
PERCY HUMBERTO CARDENAS
MINAYA
Motivo: Doy fé
Fecha: 15/10/2020 21:16:59-0500

DR. MANUEL FORERO G.C.
NOTARIO DE LIMA
Jr. Carabaya 1146 - 1er. Piso - Lima
Central Telefónica: 428-8330/426-2286
notaria@manuelforero.com

PARTIDO POLÍTICO TODOS POR EL PERÚ

El Personero Legal Titular y los Personeros Técnicos representan a "TODOS POR EL PERÚ" ante el Jurado Nacional de Elecciones, la Oficina Nacional de Procesos Electorales, el Registro Nacional de Identidad y Estado Civil, y demás autoridades.
Los Personeros Alternos reemplazan a los titulares en caso de ausencia, renuncia o por encargo específico del mismo.
Hay incompatibilidad de estos cargos y la postulación a funciones públicas de origen electoral.

Luego de un extenso debate, se sometió a votación la modificación propuesta del artículo 60° del Estatuto:

A favor	En contra	Abstenciones
18	0	0

Así, se decidió por unanimidad de la Asamblea General Extraordinaria y Estatutaria, que se modificará el artículo 60.

Artículo 85.

Dice:
Artículo 85. La convocatoria para las sesiones de cada órgano del partido se efectúa con una anticipación no menor de cinco (5) días a la fecha determinada. Para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria se realizará la convocatoria con un mínimo de quince (15) días hábiles a la fecha de su realización

Se propone modificar por:
La convocatoria para las sesiones de cada órgano del partido se efectúa con una anticipación no menor de tres (3) días calendario a la fecha determinada. Para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinarias se realizará la convocatoria con un mínimo de 10 (diez) días calendario a la fecha de su realización.

Luego de un extenso debate, se sometió a votación la modificación propuesta del artículo 85° del Estatuto:

A favor	En contra	Abstenciones
18	0	0

Así, se decidió por unanimidad de la Asamblea General Extraordinaria y Estatutaria, que se modificará el artículo 85.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PERCY HUMBERTO CARDENAS MINAYA
Motivo: Doy fé
Fecha: 15/10/2020 21:17:19-0500

ALFREDO PAINO SCARPATI
20

IRERO G.C.
LIMA
Piso - Lima
426-2286
.com

DR. MANUEL FORERO G.C.
NOTARIO DE LIMA
Jr. Carabaya 1146 - 1er. Piso - Lima
Central Telefónica: 428-8330/426-2286
notaria@manuelforero.com

PARTIDO POLÍTICO TODOS POR EL PERÚ

Artículo 86.

Dice:

La convocatoria debe tener cuando menos la agenda a tratar, el lugar donde se llevará a cabo la reunión, así como la fecha y hora en que se realizará la misma.

Se propone modificar por:

La convocatoria debe tener cuando menos la agenda a tratar, el lugar donde se llevará a cabo la reunión, así como la fecha y hora en que se realizará la misma. "la convocatoria para las sesiones de cada órgano partidario, se podrán realizar mediante correo postal, y/o correo electrónico, y/o página web y/o publicación en un diario de circulación nacional".

Luego de un extenso debate, se sometió a votación la modificación propuesta del artículo 86° del Estatuto:

A favor	En contra	Abstenciones
18	0	0

Así, se decidió por unanimidad de la Asamblea General Extraordinaria y Estatutaria, que se modificará el artículo 86.

Finalmente, se autorizó a presentar estas modificaciones ante las autoridades correspondientes para su registro y difusión. Se anexa al presente documento el Estatuto Modificado.

Noveno Punto: Poner a consideración de la AGE la revocatoria del Sr. Alejandro Santa María, como miembro de la Comisión Nacional de Política.

El Sr. Jaime Freundt comunicó a los miembros de la Asamblea que el Sr. Alejandro Santa María ha tenido una participación activa en relación de los hechos ilícitos liderados por el Señor Áureo Zegarra Pinedo, figurando conjuntamente con los dirigentes revocados en la instalación de una mesa, en la que se eligió a la lista paralela de candidatos, sin cumplir con la Ley, las normas reglamentarias y nuestro estatuto, la que fue inscrita en el proceso ECE 2020 por el señor Jean Carlos Zegarra Roldán, ex Personero legal revocado.

Luego de un extenso debate, se dio cuenta de los descargos remitidos por el Señor Santa Maria en los que se vertieron comentarios ofensivos contra miembros de la AGE que fueron rechazados en todos sus términos, por lo que, existiendo casusa justificada para ser revocado del cargo de miembro de la Comisión Nacional de Política, se sometió a votación siendo el resultado de la votación el siguiente:

A favor	En contra	Abstenciones
15	0	3

Así, se aprobó por mayoría de los miembros de la AGE la revocatoria como miembro del señor Alejandro Santa María Silva como miembro de la Comisión Nacional de Política, y en consecuencia, se proceda con el registro pertinente.

REPÚBLICA DEL PERÚ
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
PERCY HUMBERTO CÁRDENAS MINAYA
Motivo: Doy fé
Fecha: 15/10/2020 21:17:37-0500

DR. MANUEL FORERO G.C.
NOTARIO DE LIMA
Jr. Carabaya 1146 - 1er. Piso - Lima
Central Telefónica: 428-8330/426-2286
notaria@manuelforero.com

PARTIDO POLÍTICO TODOS POR EL PERÚ

No existiendo otro punto que tratar y siendo las 22:00 horas, el presidente de la Asamblea General Extraordinaria y Estatutaria dio por concluida y cerrada la presente reunión e invitó a los miembros que integran la Mesa Directiva a revisar el acta en todos sus puntos, y al no haber observaciones ni recomendaciones adicionales por parte de estos, cada uno fue firmando en señal de conformidad.

Jose Antonio Aspillaga Plenge
DNI Nº 08225823
PRESIDENTE

Raquel Liliana Lozada Valentin
DNI Nº 10310835
VICE-PRESIDENTE

Daniela Elizabeth Berdejo Zevallos
DNI Nº 44232489
SECRETARIO

Mercedes Mendoza Albarracín
DNI Nº 07246540
MIEMBRO DE LA MESA DIRECTIVA

Richard Alfred Stoddart Lindarte
DNI Nº 41650760
MIEMBRO DE LA MESA DIRECTIVA

Teresa Renata Salazar Dávila
DNI Nº 06962108
MIEMBRO DE LA MESA DIRECTIVA

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
PERCY HUMBERTO CARDENAS
MINAYA
Motivo: Doy fé
Fecha: 15/10/2020 21:17:54-0500

ALFREDO PAINO SCARPATI
209
NOTARIO

FORERO G.C.
DE LIMA
1er. Piso - Lima
8-8330 426-2286
lforero.com

DR. MANUEL FORERO G.C.
NOTARIO DE LIMA
Jr. Carabaya 1146 - 1er. Piso - Lima
Central Telefónica: 428-8330/426-2286
notaria@manuelforero.com

PARTIDO POLÍTICO TODOS POR EL PERÚ

Asimismo, firman en señal de conformidad y aceptación de cargos:

Miembros del Comité Ejecutivo Nacional

Jaime José Eduardo Freundt López
DNI 08223165
Segundo Vicepresidente

Richard Alfred Stoddart Lindarte
DNI 41650760
Secretario Nacional - Relaciones Internacionales

Percy Humberto Cardenas Minaya
DNI 41339979
Secretario Nacional - Asuntos Electorales y Personeros

German Alfonso Gallardo Zevallos
DNI 06212448
Secretario Nacional - Planes y Propuestas de Gobierno

Roberto Emilio De La Tore Aguayo
DNI 07202882
Secretaria Nacional - Organizaciones Sociales, Gremiales y de Base

Miembros del Tribunal Nacional de Ética y Disciplina

Elizabeth Petronila Manrique Diaz
DNI 29427053

Graciela Elizabeth Loya Aquije De Cosentino
DNI 072244863

Comité Ejecutivo Nacional

Jaime José Eduardo Freundt López
DNI 08223165
Primer Vicepresidente

Comisión Nacional de Política

Jaime José Eduardo Freundt López
DNI 08223165
Coordinador de la Comision Nacional de Política

REPÚBLICA DEL PERÚ
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
PERCY HUMBERTO CARDENAS MINAYA
Motivo: Doy fé
Fecha: 15/10/2020 21:18:17-0500

210

DR. MANUEL FORERO G.C.
NOTARIO DE LIMA
Jr. Carabaya 1146 - 1er. Piso - Lima
Central Telefónica: 428-8330/426-2286
notaria@manuelforero.com

PARTIDO POLÍTICO TODOS POR EL PERÚ

REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ESTATUTARIA DEL 11 DE FEBRERO DEL 2020

TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES
CAPITULO I

Art. 1°.- De la Convocatoria
La Asamblea General Extraordinaria y Estatutaria de Todos por el Perú se realizará en la ciudad de Lima, en **AV. SANTO TORIBIO Nº143, 6to PISO, SAN ISIDRO, LIMA**, el martes 11 de FEBRERO del 2020, en cumplimiento de la convocatoria realizada por el 30% de los miembros de la Asamblea General, y de acuerdo con el artículo 18°, 26° 27°, 28°, 33°, 39°, 56°, 57°, 58°, 59°, 85°, 86°, 87°, 88° y 89° del Estatuto partidario.

Art. 2°.- De la Agenda de la Asamblea
La Asamblea General Extraordinaria y Estatutaria, tendrá por agenda siguiente:

1. Informe de cumplimiento y ratificación de los acuerdos de la Asamblea General Extraordinaria del 05 de noviembre del 2019 de las 9.30am, en Av. Santo Toribio 143, 6to. Piso, San Isidro.
2. Análisis de los hechos ocurridos en la sesión convocada el 05 de noviembre del 2019 a las 6.00pm en Av. Brasil 963, Jesús Maria.
3. Definición de la participación y definición de la modalidad de elección para el proceso electoral nacional 2021.
4. Modificación de articulo 34 g) y 57 del Estatuto. Nombramiento del Consejo Nacional Consultivo para el periodo 2020 - 2021.
5. Otros que se propongan y apruebe la asamblea.

TITULO II
DE LOS PARTICIPANTES A LA ASAMBLEA
CAPITULO I

Art. 3°.- Acreditación, Registro y Determinación de la mesa
Los miembros de la Asamblea se acreditarán con su respectivo DNI al ingresar al recinto donde se llevará a cabo la Asamblea. Se registrarán firmando la lista de asistencia o registro de ingreso, el cual contiene sus nombres y apellidos completos, así como su número de DNI, según el orden y el órgano partidario del que es miembro.

Art. 4°.- De los Participantes a la Asamblea
Son miembros plenos de la Asamblea General Extraordinaria y Estatutaria, los afiliados previstos en el artículo 28º del Estatuto Partidario.
La conducción de la presente Asamblea estará a cargo de la Mesa Directiva, compuesta por el presidente del Comité Ejecutivo Nacional, quien la preside; la Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional, quien actuará como vicepresidente, más cuatro miembros que serán elegidos por la Asamblea, de los cuáles, uno de ellos actuará como secretario de la Mesa. En ausencia del presidente, la Mesa Directiva será presidida por el Vicepresidente del partido.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PERCY HUMBERTO CARDENAS MINAYA
Motivo: Doy fé
Fecha: 15/10/2020 21:18:51-0500

DR. MANUEL FORERO G.C.
NOTARIO DE LIMA
Jr. Carabaya 1146 - 1er. Piso - Lima
Central Telefónica: 428-8330/426-2286
notaria@manuelforero.com

ALFREDO PAINO SCARPATI
211

Art. 5°.-De los derechos de los miembros de la Asamblea

a) Participar con voz y voto en la Asamblea General Extraordinaria.

Art. 6°.-De los deberes de los miembros de la Asamblea

a) Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento.
b) Mantener una conducta ejemplar, de respeto mutuo, tolerancia y mantener las normas de cortesía de uso común y de disciplina.

Art. 7°.- De las condiciones de los miembros de la Asamblea

La acreditación y la consiguiente participación de los miembros de la Asamblea General Extraordinaria y estatutaria, es personal o excepcionalmente, mediante carta poder simple aprobada por la Asamblea, podrá ser representado por un miembro designado que deberá estar presente en la misma.

Art. 8°.- Funciones de la Asamblea

De conformidad a lo establecido en los artículos 18° y 26° del Estatuto partidario, la Asamblea ha sido convocada con el propósito de que ciertos dirigentes del partido pueden ser sustituidos o revocados en sus funciones por causas debidamente justificadas, en consecuencia, puede adoptar decisiones excepcionales debidamente justificadas respecto de la duración del cargo de dichas autoridades.

Así también, esta Asamblea tiene como objetivo aprobar la modalidad para la elección de candidatos a cargos públicos de elección popular.

Asimismo, esta Asamblea tiene como objetivo hacer las modificaciones estatutarias que se consideren convenientes.

TITULO III
DE LA ORGANIZACIÓN DE LA ASAMBLEA
CAPITULO I
Los Órganos De La Asamblea

Art. 9°.- De los Órganos de la Asamblea

Son órganos de la Asamblea:

a) La Mesa Directiva, la cual estará conformada por el Presidente, Vicepresidente, y cuatro (4) miembros elegidos por la Asamblea, de los cuales uno (1) de ellos asumirá la función de Secretario, de acuerdo al Art. 28° del Estatuto del partido.

Art. 10°.- Del quórum de la Asamblea

La Asamblea General Extraordinaria y Estatutaria se conforma por la totalidad de los miembros plenos de conformidad con lo establecido en el Art. 3° del presente Reglamento.

Para que exista quórum se requiere la presencia de la mitad más uno del total de integrantes en primera citación y en segunda citación cualquier número de asistentes, siempre y cuando éste no sea menor al 20% de la Asamblea General Extraordinaria, en concordancia con el Art. 87° del Estatuto del Partido.

Art. 11°.- De la Sesión de la Asamblea

La sesión de la Asamblea se establece de la siguiente manera:

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PERCY HUMBERTO CARDENAS MINAYA
Motivo: Doy fé
Fecha: 15/10/2020 21:20:19-0500

DR. MANUEL FORERO G.C.
NOTARIO DE LIMA
Jr. Carabaya 1146 - 1er. Piso - Lima
Central Telefónica: 428-8330/426-2285
notaria@manuelforero.com

FORERO G.C.

PARTIDO POLÍTICO TODOS POR EL PERÚ

a) Instalación. Se inicia con el cómputo del quórum, se prosigue con la lectura de la convocatoria, la aprobación del Reglamento por parte de la Asamblea, y finaliza con la instalación de la Mesa Directiva.
b) Inauguración. Iniciación de la Asamblea, desarrollo de la agenda; y nuevas solicitudes para incluir en la agenda, por parte de los miembros de la Asamblea.
c) Votación.
d) Clausura. Lectura de los resultados y firma del Acta en señal de conformidad.

Art. 12°.- De la Mesa Directiva
Instalada la Asamblea, se constituirá la Mesa Directiva, que será presidida por el Presidente del CEN, el Secretario General del CEN actuará como vicepresidente de la mesa; y cuatro (4) miembros elegidos por la Asamblea, de los cuales uno (1) actuará como Secretario de la misma.

Art. 13°.- Atribuciones de la Mesa Directiva
Son atribuciones de la Mesa Directiva:
a) Dirigir la Asamblea.
b) Determinar la hora de realización de la Asamblea (primera o segunda convocatoria).
c) Incluir temas que no estén considerados en la agenda de la Asamblea.
d) Dar lectura de los puntos de agenda y conducir el desarrollo de cada uno de ellos.
e) Determinar el orden de votación.
f) Llevar el Acta de la Asamblea.
g) Firmar el Acta de la Asamblea.

Art. 14°.- Atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva.
Son atribuciones del Presidente:
a) Presidir la Asamblea.
b) Cumplir y hacer cumplir el Estatuto del partido y el presente Reglamento.
c) Puede aplicar contra cualquier miembro pleno de la Asamblea medidas disciplinarias.
d) Firmar junto con el vicepresidente, el secretario y los cuatro (4) miembros elegidos para conformar la Mesa Directiva, el Acta respectiva.
e) Las demás que señale el Reglamento.

Art. 15°.- Atribuciones del Vicepresidente
Son atribuciones del Vicepresidente:
a) Reemplazar al presidente de la Asamblea en caso de ausencia o por encargo del mismo.
b) Las demás que le encargue la Mesa Directiva.

Art. 16°.- Atribuciones del Secretario
Son atribuciones del Secretario:
a) Llevar el Acta de la Asamblea con la mayor fidelidad posible.
b) Las demás que le encargue la Mesa Directiva.

CAPITULO II
DE LA VOTACIÓN

Art. 17° - De la votación
La votación se llevará a cabo entre los miembros asistentes de la Asamblea. Para que las votaciones de la Asamblea sean declaradas válidas, deberá obtenerse la mayoría simple.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PERCY LAUREANO MINAYA
Motivo: Doy fe
Fecha: 15/10/2020 21:21:26-0500

ALFREDO PAINO SCARPATI
21

DR. MANUEL FORERO G.C.
NOTARIO DE LIMA
Jr. Carabaya 1146 - 1er. Piso - Lima
Central Telefónica: 428-8330/426-2286
notaria@manuelforero.com

PARTIDO POLÍTICO TODOS POR EL PERÚ

CAPITULO III
RECTIFICACIÓN DE LAS VOTACIONES
RECONSIDERACIÓN Y QUÓRUM

Art. 18°.- De la rectificación de las votaciones, reconsideración y quórum
Cuando en la votación exista duda sobre el resultado, el presidente de la Mesa Directiva solicitará que los miembros de la Asamblea expresen nuevamente su voto.

Cuando el resultado de alguna votación sea inferior al quórum establecido, el presidente de la Mesa Directiva queda autorizado para volver a someter el tema a votación, sin necesidad de que sea solicitada una reconsideración; luego la Asamblea continuará con la siguiente votación.

CAPITULO IV
VALIDEZ DEL ACTA

Art. 19º De la Validez del Acta
Para que el Acta de Asamblea sea válida, deberá estar firmada por todos los miembros de la Mesa Directiva.

CAPITULO V
Sanciones Disciplinarias

Art. 19°.- De las Sanciones Disciplinarias
En concordancia con lo establecido en el inciso c) Art. 14° del presente Reglamento, la Mesa Directiva, a solicitud de su presidente y por mayoría de votos de sus integrantes, puede aplicar contra cualquier miembro pleno de la Asamblea, las siguientes medidas disciplinarias:

1) Solicitar el retiro de las palabras o frases que ofendan el honor de cualquier miembro de la Asamblea y suspensión inmediata del uso de la palabra.
2) De negarse a retirar la palabra o frases ofensivas, con aprobación mayoritaria de los miembros de Mesa Directiva, puede solicitar la suspensión de su acreditación y el desafuero del local en el que se realiza la Asamblea.
3) De comprobarse actos de indisciplina, que puedan provocar la inseguridad física, o que pretendan violentar las instalaciones del local en el cual se realice la Asamblea, la Mesa Directiva procederá a suspender momentáneamente las actividades, ordenando al personal de seguridad el retiro de las personas que estén cometiendo los actos de indisciplina, procediendo a denunciarlos ante el Secretario Nacional de Recursos Humanos, Seguridad y Disciplina para el proceso respectivo, que podría incluir la expulsión del Partido.
4) Es potestad de la Mesa Directiva reiniciar las actividades de la Asamblea cuando lo considere conveniente y exista la seguridad para sus participantes.

Lima, 11 de febrero del 2020.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
PERCY HUMBERTO CARDENAS
MINAYA
Motivo: Doy fé
Fecha: 15/10/2020 21:22:59-0500

214

DR. MANUEL FORERO G.C.
NOTARIO DE LIMA
Jr. Carabaya 1146 - 1er. Piso - Lima
Central Telefónica: 428-8330/426-2286
notaria@manuelforero.com

PARTIDO POLÍTICO TODOS POR EL PERÚ

TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL ESTATUTO DEL PARTIDO POLÍTICO TODOS POR EL PERÚ

TÍTULO PRIMERO
ASPECTOS GENERALES

Capítulo I
Principios Generales

Artículo 1. "TODOS POR EL PERÚ", es un partido político, cuya personería y funcionamiento a nivel nacional están sujetos al ordenamiento jurídico de la República del Perú. "TODOS POR EL PERÚ" no tiene fines de lucro.

Asimismo, tiene entre sus fines, asegurar la vigencia del sistema democrático, contribuir al desarrollo nacional y a la forja de una cultura cívica y democrática, preservar la paz, la libertad y respeto de los derechos humanos y todos aquellos derechos consagrados en la Constitución Política y las leyes del Perú, en su Ideario y en sus propuestas de gobierno, siendo el servicio al Perú, su fin supremo.

Artículo 2. La acción política de "TODOS POR EL PERÚ" se inspira en los ideales del Humanismo de Centro y de la Economía Social de Mercado, busca promover el desarrollo integral de la persona humana y el logro del bien común del pueblo peruano, conforme a los principios de libertad, equidad, justicia y solidaridad, en un ámbito de pluralidad y respeto democrático.

"TODOS POR EL PERÚ" aspira a convocar a todos los independientes que, sin pertenecer a partido político alguno, se sientan comprometidos con la necesidad de llevar adelante cambios profundos en el país, participando de manera organizada en la vida política nacional en el marco de los principios que "TODOS POR EL PERÚ" postula. Asimismo, aquellos peruanos de buena voluntad que, habiendo pertenecido a otro partido, hayan renunciado por escrito a su organización para formar parte de "TODOS POR EL PERÚ".

Los miembros de "TODOS POR EL PERÚ" que accedan a sus órganos de gobierno, atienden el interés de los integrantes del mismo, así como de la comunidad en su conjunto.

Artículo 3. El aniversario de "TODOS POR EL PERÚ" se celebrará el día 10 de octubre de cada año.

Artículo 4. El símbolo de "TODOS POR EL PERÚ" representa la claridad en las ideas de sus miembros, el fuego en sus corazones y la esperanza en el triunfo, dicho símbolo consiste en una "Antorcha" blanca dentro de una circunferencia de **fondo morado**.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PERCY HUMBERTO CARDENAS MINAYA
Motivo: Doy fé
Fecha: 15/10/2020 21:22:09-0500

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO
21

DR. MANUEL FORERO G.C.
NOTARIO DE LIMA
Jr. Carabaya 1146 - 1er. Piso - Lima
Central Telefónica: 428-8330/426-2286
notaria@manuelforero.com

PARTIDO POLÍTICO TODOS POR EL PERÚ

Capítulo II
Fundadores, Afiliados, Adherentes y Simpatizantes y Jóvenes Colaboradores

Artículo 5. Son Fundadores de "TODOS POR EL PERÚ" las personas que suscribieron el acta fundacional de fecha 15 de Setiembre de 2003 y los delegados presentes en la Primera Asamblea General, que bajo el nombre de Congreso Nacional, se realizó en la ciudad de Lima, distrito de Surquillo, el 10 de Octubre de 2003.

Artículo 6. Son afiliados de "TODOS POR EL PERÚ" los ciudadanos peruanos mayores de 18 años inscritos y registrados en el padrón de afiliados. La afiliación se acredita con el carné respectivo.

Artículo 7. Requisitos de afiliación.- Son requisitos de afiliación los siguientes:
a. Ser ciudadano peruano por nacimiento o por naturalización. En caso de ser extranjero deberá ser mayor de 18 años y residente en territorio peruano por no menos de dos años continuos.
b. Solicitar su afiliación.
c. Manifestar en forma expresa su adhesión al Ideario y al presente Estatuto.
d. Aceptar los programas y reglamentos aprobados por los organismos competentes.
e. Aceptar las decisiones que emanen de los diferentes niveles de la estructura de la organización.

Artículo 8. La afiliación se realizará en el Comité Ejecutivo Distrital, Provincial o Regional de Todos por el Perú correspondiente al domicilio del solicitante, en los Comités de Peruanos en el Exterior, o en la sede central de "TODOS POR EL PERÚ".

El control permanente de las fichas de inscripción, de su registro automatizado, de su actualización, así como la elaboración del Padrón Nacional de Afiliados, le corresponde a la Secretaría Nacional de Organización y Movilización.

Artículo 9. Se pierde la calidad de afiliado por:
a. Renuncia expresa ante el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional.
b. Separación, por resolución del Tribunal Nacional de Ética y Disciplina con sujeción al debido proceso.
c. Muerte o declaración de muerte presunta.
d. Disolución de TODOS POR EL PERÚ.

Artículo 10. Son Adherentes a "TODOS POR EL PERÚ" las personas que, sin afiliarse, sienten afinidad con sus principios y colaboran en su quehacer político representándola en cargos electivos o en funciones públicas; actuando como personeros de mesa o personeros técnicos en los procesos electorales; brindando su aporte técnico o profesional para la elaboración del Plan de Gobierno o el desarrollo técnico a determinados asuntos de interés nacional, regional o local; o contribuyendo con la marcha de "TODOS POR EL PERÚ" en forma permanente.

Artículo 11. Son Simpatizantes de "TODOS POR EL PERU" las personas que sin afiliarse ni adherirse a la misma, apoyen sus tareas y el logro de sus objetivos.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
PERCY HUMBERTO CARDENAS
MINAYA
Motivo: Doy fé
Fecha: 15/10/2020 21:23:39-0500

DR. MANUEL FORERO G.C.
NOTARIO DE LIMA
Jr. Carabaya 1146 - 1er. Piso - Lima
Central Telefónica: 428-8330/426-2286
notaria@manuelforero.com

PARTIDO POLÍTICO TODOS POR EL PERÚ

Son Jóvenes Colaboradores de TODOS POR EL PERU, los jóvenes sin edad para votar y con capacidad e interés de participar, que sin afiliarse, se vinculen a la misma, apoyando acciones institucionales relacionadas con la cultura, la educación, el deporte, programa de formación en valores cívicos, redes de participación cívica electrónica y otras actividades afines.

Capítulo III
Derechos y Deberes de los Afiliados, Adherentes y Simpatizantes

Artículo 12. Son derechos del Afiliado:

a. Participar, en el nivel correspondiente, en la deliberación y en la toma de decisiones de "TODOS POR EL PERÚ", en las actividades de su base o cargo, así como opinar sobre aquellas materias que tengan importancia en la vida institucional y nacional.
b. Ejercer iniciativa política desde su respectivo nivel.
c. Elegir y ser elegido para cargos directivos y como candidato a los cargos elegibles por votación popular en las listas que auspicie "TODOS POR EL PERÚ", conforme al reglamento correspondiente y de acuerdo a las leyes vigentes.
d. Recibir permanente capacitación, en función de los recursos disponibles, sobre los principios doctrinarios que inspiran a "TODOS POR EL PERÚ", así como sobre otros temas y actividades que ésta desarrolle.
e. Participar en las actividades de formación tanto técnicas como políticas y/o académicas realizadas por "TODOS POR EL PERÚ".
f. Participar en proyectos de investigación científica y social que realice "TODOS POR EL PERÚ" y que estén vinculadas al desarrollo nacional.
g. Ser informado sobre las principales decisiones y directivas que emanen de los órganos de dirección y gobierno de "TODOS POR EL PERÚ".
h. Participar en los procesos y campañas electorales internas y externas.
i. Ejercer su defensa en caso de ser sometido a proceso disciplinario.
j. Los demás que establezcan la ley y los reglamentos correspondientes.

Artículo 13. Son deberes del Afiliado:

a. Conocer y difundir el Ideario, este Estatuto y sus reglamentos, así como los programas y propuestas de "TODOS POR EL PERÚ".
b. Defender el Sistema Democrático como forma de gobierno.
c. Cumplir y respetar los Estatutos.
d. Votar en las elecciones internas.
e. Participar en las actividades de su base y en todas aquellas que "TODOS POR EL PERÚ" le encomiende.
f. Respaldar las decisiones del Comité Ejecutivo Nacional y demás órganos de gobierno de "TODOS POR EL PERÚ".
g. Abonar la cuota de afiliado y contribuir con el diez por ciento de los ingresos netos que provengan de cargos relacionados con la función pública. De no estar al día con sus cuotas o cualquier otro pago al que estuviera obligado, perderá todos sus derechos, inclusive el de elegir y ser elegido, de acuerdo a este estatuto y el reglamento correspondiente.
h. Ser personero de "TODOS POR EL PERÚ".

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PERCY HUMBERTO ESTRADA MINAYA
Motivo: Doy fe
Fecha: 15/10/2020 21:23:56-0500

ALFREDO PAINO SCARPATI
217
ORERO G.C.
E LIMA
1er. Piso - Lima
8330/426-2286
orero.com
DR. MANUEL FORERO G.C.
NOTARIO DE LIMA
Jr. Carabaya 1146 - 1er. Piso - Lima
Central Telefónica: 428-8330/426-2286
notaria@manuelforero.com

i. Evitar u oponerse a cualquier acción que dañe o lesione a "TODOS POR EL PERÚ", o a cualquiera de sus miembros.
j. Capacitarse adecuadamente en los principios doctrinarios, así como en los lineamientos políticos, económicos y sociales de "TODOS POR EL PERÚ". Para postular a cargos partidarios internos y para cargos electivos, es necesario haber cumplido con los requisitos de formación que en cada caso se determinen.
k. Ajustar su conducta a los valores de veracidad, honestidad, laboriosidad, respeto mutuo, eficiencia y solidaridad.
l. Los demás que establezcan la ley y los reglamentos correspondientes.

Artículo 14. "TODOS POR EL PERÚ" auspicia y fomenta la carrera política y el derecho de los afiliados a ocupar gradualmente cargos de mayores responsabilidades internas y externas, en virtud de sus méritos y capacidades. La Secretaría Nacional de Organización y Movilización lleva el Registro Nacional en el que se consignan los datos fundamentales del afiliado, su trayectoria académica, profesional, laboral y partidaria, que servirán de información en los procesos de selección para cargos dirigenciales y de gobierno.

Artículo 15.- Son derechos y obligaciones de Los Adherentes.
a. Participar en las actividades formativas, sociales, deportivas, culturales, políticas y afines, de "TODOS POR EL PERÚ".
b. En caso de ser elegidos para cargos públicos en representación de "TODOS POR EL PERÚ", los adherentes adquieren los derechos y las obligaciones de los afiliados, para lo cual deberán expresar su consentimiento escrito.

Artículo 16. –Son derechos y obligaciones de Los Simpatizantes
a. Participar en las actividades formativas, sociales, deportivas, culturales, políticas y afines de "TODOS POR EL PERÚ", con sujeción a los reglamentos específicos de cada actividad.
b. En caso de ser elegidos para cargos públicos en representación de "TODOS POR EL PERÚ", los simpatizantes adquieren los derechos y las obligaciones de los afiliados, para lo cual deberán expresar su consentimiento escrito.

Son derechos de Los Jóvenes Colaboradores
a. Participar en las actividades formativas, sociales, deportivas, culturales, políticas y afines de "TODOS POR EL PERÚ", con sujeción a los reglamentos específicos de cada actividad.

Capítulo IV
De las responsabilidades

Artículo 17. Los Afiliados, Adherentes, Simpatizantes y Jóvenes Colaboradores de "TODOS POR EL PERÚ" deben tener una conducta ética. Los afiliados y adherentes deben respetar, las decisiones adoptadas por las instancias competentes de la misma.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
PERCY HUMBERTO CARDENAS
MINAYA
Motivo: Doy fé
Fecha: 15/10/2020 21:24:20-0500

DR. MANUEL FORERO G.C.
NOTARIO DE LIMA
Jr. Carabaya 1146 - 1er. Piso - Lima
Central Telefónica: 428-8330/426-2286
notaria@manuelforero.com

PARTIDO POLÍTICO TODOS POR EL PERÚ

Los afiliados, adherentes y simpatizantes que cumplen funciones públicas siguen las líneas de orientación política general y doctrinaria que "TODOS POR EL PERÚ" postula, gozando de autonomía en sus decisiones técnicas, administrativas y en asuntos de conciencia.

Artículo 18. Los dirigentes de "TODOS POR EL PERÚ", en sus respectivos niveles, pueden ser sustituidos o revocados en sus funciones por causas debidamente justificadas o establecidas en el Estatuto, así como en el Reglamento de Ética y Disciplina. El dirigente debe tener la oportunidad de presentar sus descargos antes de adoptarse esta decisión.
La vacancia es cubierta por la persona que designe el Comité Ejecutivo Nacional o el respectivo órgano de gobierno. El sustituto sólo completa el período de la autoridad sustituida o revocada.

Capítulo V
Del Patrimonio y Recursos

Artículo 19. El patrimonio y los recursos de "TODOS POR EL PERÚ" están constituidos por:
a. Los bienes muebles e inmuebles, y derechos que posea o adquiera a título gratuito u oneroso.
b. Las cuotas y aportes en dinero o especie de los afiliados y adherentes.
c. Las donaciones, subvenciones, subsidios y legados que reciba.
d. Los bienes económicos o materiales producto de las actividades que realice.
e. Los créditos que se concierten.
f. Los ingresos que generen sus activos.
g. Financiamiento Público de acuerdo a ley.

Capítulo VI
De las Finanzas y el Control Contable

Artículo 20. Criterios para la Administración de las Finanzas.
"TODOS POR EL PERÚ" administrará con eficiencia, austeridad y absoluta transparencia sus finanzas y su patrimonio, el cual estará conformado por las contribuciones de sus partidarios, tanto en dinero efectivo como en especies, y demás bienes y recursos que autorice el presente Estatuto y las leyes pertinentes.

Artículo 21. Auditoría Interna y Externa
El Comité Ejecutivo Nacional creará una oficina de Auditoría Interna, a cargo de una persona u organismo profesional en la materia y dotado de absoluta independencia para el cumplimiento de sus funciones.
La Asamblea General así como el Comité Ejecutivo Nacional - CEN también podrán ordenar la realización de auditorías externas cuantas veces lo estime pertinente.

Artículo 22. Donaciones anónimas
No se aceptarán contribuciones, donaciones, préstamos o aportes, en dinero o en especies, de personas naturales o jurídicas que pidan mantener su ayuda en el anonimato.
Los ingresos de cualquiera de las fuentes establecidas en el Artículo 19 del presente Estatuto se registrarán en los libros de contabilidad de "TODOS POR EL PERÚ".

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por PERCY HUMBERTO CARDENAS MINAYA
Motivo: Doy fé
Fecha: 15/10/2020 21:25:02-0500

ALFREDO PAINO SCARPATI
219

FORERO G.C.
DE LIMA
- 1er. Piso - Lima
28-8330 426-2286
uelforero.com

DR. MANUEL FORERO G.C.
NOTARIO DE LIMA
Jr. Carabaya 1146 - 1er. Piso - Lima
Central Telefónica: 428-8330/426-2286
notaria@manuelforero.com

PARTIDO POLÍTICO TODOS POR EL PERÚ

Artículo 23. **ANULADO**

TITULO SEGUNDO
DE LA ORGANIZACIÓN

Capítulo I
De la Organización

Artículo 24. Los Organismos de "TODOS POR EL PERÚ" son:

a. NACIONALES:

1. Asamblea General.
2. Plenario Nacional.
3. Asamblea Eleccionaria.
4. Comité Ejecutivo Nacional (CEN).
5. Comisión Nacional de Política.
6. Consejo Consultivo Nacional.
7. Tribunal Nacional de Ética y Disciplina.
8. Tribunal Nacional Electoral.
9. Red Nacional de Personeros ante el Jurado Nacional de Elecciones.

b. DESCENTRALIZADOS

1. Comités Regionales.
2. Comités Provinciales.
3. Comités Distritales.
4. Comités Zonales.
5. Comités de peruanos en el exterior.

Artículo 25. Los organismos referidos en el artículo precedente tienen facultades para dictar, en sus respectivas instancias, disposiciones y lineamientos generales de política para el logro de los fines de "TODOS POR EL PERÚ", y para difundir y preservar sus valores y principios doctrinarios, sociales y económicos, así como para velar por su unidad y disciplina; con excepción de La Asamblea Eleccionaria que tendrá facultades eleccionarias. La organización y funciones específicas de todos los organismos de "TODOS POR EL PERÚ" se rigen por el Reglamento de Organización y Funciones que se dicte de conformidad con las normas del presente Estatuto.

Artículo 26. Las autoridades de "TODOS POR EL PERU" son elegidas por un período de cuatro años. Podrán ser reelegidas de manera consecutiva por una sola vez en el mismo cargo.
El número de mujeres u hombres que se presenten en las listas de candidatos para cargos de dirección, así como para los candidatos a cargos de elección popular, no puede ser inferior al treinta por ciento del total de candidatos.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PERCY HUMBERTO CARDENAS MINAYA
Motivo: Doy fé
Fecha: 15/10/2020 21:26:07-0500

DR. MANUEL FORERO G.C.
NOTARIO DE LIMA
Jr. Carabaya 1146 - 1er. Piso - Lima
Central Telefónica: 428-8330/426-2286
notaria@manuelforero.com

PARTIDO POLÍTICO TODOS POR EL PERÚ

Corresponde a la Asamblea General y al Plenario Nacional adoptar decisiones excepcionales, debidamente justificadas, respecto a la duración del cargo de las autoridades.

Capítulo II
De los Organismos Nacionales

Articulo 27 La Asamblea General
Es el organismo máximo y deliberativo de gobierno de "TODOS POR EL PERÚ". Le compete definir los lineamientos de acción política y de gobierno, revisar o modificar el Estatuto y el Ideario de "TODOS POR EL PERÚ", así como cualquier otro asunto que sea sometido a su consideración.
Se reúne ordinariamente cada cuatro años, a convocatoria del Comité Ejecutivo Nacional; y extraordinariamente cuando éste lo acuerde o a solicitud de un número no menor del 30% de miembros de la Asamblea General.
Se denomina Asamblea Estatutaria cuando se convoca con el propósito de revisar y modificar el Estatuto de "TODOS POR EL PERÚ"; y se denomina Asamblea Programática cuando se convoca con el propósito de modificar el Ideario o para definir el Plan de Gobierno de "TODOS POR EL PERÚ".
Dichas asambleas pueden coincidir con la Asamblea Ordinaria o convocarse extra- ordinariamente.

Artículo 28. Son miembros de la Asamblea General los afiliados que ejerzan o hayan ejercido los cargos siguientes en representación de "TODOS POR EL PERÚ":

a. Fundadores de "TODOS POR EL PERU".
b. Miembros del Comité Ejecutivo Nacional.
c. Secretarios Generales Regionales y Provinciales.
d. Coordinador de los comités de peruanos en el exterior.
e. Miembros del Consejo Consultivo Nacional.
f. Miembros del Tribunal Nacional de Ética y Disciplina.
g. Miembros del Tribunal Nacional Electoral.
h. Personero Legal Titular o Alterno debidamente acreditado.
i. Miembros de la Comisión Nacional de Política.
j. Delegados de base que por densidad poblacional de cada circunscripción sean elegidos democráticamente de acuerdo a los criterios que para tal fin establezca el Tribunal Nacional Electoral.

En las Asambleas Generales, sean éstas ordinarias o extraordinarias, la mesa directiva estará conformada por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, quien preside la mesa, el Secretario General, quién actuará como vicepresidente de la mesa, más cuatro miembros que serán elegidos por la Asamblea.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
PERCY HUMBERTO CARDENAS
MINAYA
Motivo: Doy fé
Fecha: 15/10/2020 21:26:23-0500

ALFREDO PAINO SCARPA
221

RERO G.C.
LIMA
1er. Piso - Lima
30/426-2286
ero.com

DR. MANUEL FORERO G.C.
NOTARIO DE LIMA
Jr. Carabaya 1146 - 1er. Piso - Lima
Central Telefónica: 428-8330/426-2286
notaria@manuelforero.com

PARTIDO POLÍTICO TODOS POR EL PERÚ

Los seis miembros de la mesa directiva, ejercerán sus funciones desde su juramentación hasta la clausura de la Asamblea. El Presidente de la Asamblea tendrá como función dirigir el desarrollo de la misma.
La Mesa Directiva podrá incluir en la Asamblea Ordinaria y/o Extraordinaria temas que no estén considerados en la agenda de la Asamblea. El Vicepresidente reemplazará al Presidente de la Asamblea en caso de ausencia o por encargo del mismo. El Secretario llevará el acta de la Asamblea.
El Reglamento de cada Asamblea establecerá el modo de deliberación y el sistema de votación para la adopción de sus acuerdos y demás trámites pertinentes.

Artículo 29. El Plenario Nacional
Es el organismo que sigue en jerarquía a la Asamblea General, tiene por finalidad evaluar, definir y aprobar la línea política de "TODOS POR EL PERÚ" en un período determinado.
Se reúne ordinariamente una vez al año por convocatoria del Comité Ejecutivo Nacional, y extraordinariamente cuando éste lo acuerde o lo soliciten por lo menos el 30% de sus miembros.
El Reglamento de cada Plenario establecerá su modo de deliberación y el sistema de votación para la adopción de sus acuerdos.

Artículo 30. Son miembros del Plenario Nacional los siguientes afiliados:

a. Fundadores de "TODOS POR EL PERÚ".
b. Miembros del Comité Ejecutivo Nacional.
c. Secretarios Generales Regionales.
d. Coordinador de los comités de peruanos en el exterior.
e. Miembros del Consejo Consultivo Nacional.
f. Presidente del Tribunal Nacional de Ética y Disciplina.
g. Presidente del Tribunal Nacional Electoral.
h. Personero Legal Titular o Alterno debidamente acreditado.
i. Miembros de la Comisión Nacional de Política.

Artículo 31. La Asamblea Eleccionaria
La Asamblea Eleccionaria es el órgano partidario autónomo e independiente, frente a otros órganos partidarios. Tendrá a su cargo la elección de las autoridades partidarias; de las candidaturas a cargos públicos de elección popular, y por lo tanto tendrá todas las facultades eleccionarias para llevar a cabo dicho fin, sólo cuando la Asamblea General apruebe la elección por órgano partidario o elección indirecta
La Asamblea Eleccionaria estará compuesta por: los miembros del Comité Ejecutivo Nacional, los delegados regionales y los delegados por Lima Metropolitana.
La Asamblea Eleccionaria se regirá de acuerdo al presente Estatuto, el Reglamento Electoral y las Directivas elaboradas por el Tribunal Nacional Electoral.
Cada Asamblea Eleccionaria establecerá el modo de deliberación y el sistema de votación.

REPÚBLICA DEL PERÚ
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
PERCY HUMBERTO CARDENAS MINAYA
Motivo: Doy fé
Fecha: 15/10/2020 21:26:45-0500

DR. MANUEL FORERO G.C.
NOTARIO DE LIMA
Jr. Carabaya 1146 - 1er. Piso - Lima
Central Telefónica: 428-8330/426-2286
notaria@manuelforero.com

PARTIDO POLÍTICO TODOS POR EL PERÚ

Artículo 32. El Comité Ejecutivo Nacional (CEN)
Es el máximo órgano de dirección, ejecución y representación legal de "TODOS POR EL PERÚ". Es responsable de la organización, funcionamiento y dirección de los distintos estamentos de la estructura de "TODOS POR EL PERÚ", y tiene como función principal velar por el cumplimiento de las decisiones o acuerdos de la Asamblea General y del Plenario Nacional, y promover el cumplimiento de la línea política adoptada por la Comisión Nacional del Política, así como evaluar y definir los aspectos relativos a la organización y funcionamiento interno de "TODOS POR EL PERÚ".
Sus integrantes forman parte de la Asamblea Eleccionaria.
Es el órgano encargado de la aprobación de todos los informes económico-financieros de "TODOS POR EL PERÚ", así como de los Estados Financieros y presupuestos presentados por la Tesorería Nacional.
El CEN está facultado para que a más tardar el 31 de diciembre de cada año fije las cuotas a pagar por los afiliados en el siguiente ejercicio. Las demás contribuciones serán fijadas de acuerdo a las necesidades del partido conforme al reglamento respectivo.
Asimismo, el Comité Ejecutivo Nacional es el organismo competente para admitir, tramitar y resolver en primera instancia aquellas denuncias que se planteen contra afiliados o dirigentes.
El Comité Ejecutivo Nacional se reúne ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente a convocatoria de su Presidente.
Los Secretarios Generales Regionales podrán asistir a dichas reuniones si su presencia coincide con el día de la sesión. Su participación se efectúa conforme a Reglamento.

Artículo 33°: El Comité Ejecutivo Nacional está conformado de la siguiente manera:
a. Presidente.
b. Primer Vicepresidente.
c. Segundo Vicepresidente.
d. Secretario General.
e. Secretarios Nacionales.
Asumen sus funciones al jurar su cargo ante el Tribunal Nacional Electoral de "TODOS POR EL PERÚ", ocasión en la que el Presidente expondrá los lineamientos generales de su Programa de Trabajo. Rinden cuenta de su gestión al concluir su mandato.

Para postular a la Presidencia del CEN de "TODOS POR EL PERÚ" se requiere tener cuando menos un año de militancia ininterrumpida y comprobada, o haber ejercido cargo de dirección nacional, función parlamentaria, de Ministro de Estado o de Alcalde Provincial, en representación de "TODOS POR EL PERÚ".

Para postular a las Vice presidencias y al cargo de Secretaria General, es requisito tener cuando menos seis meses de militancia ininterrumpida en "TODOS POR EL PERÚ", y comprobada, o haber ejercido cargo de dirección nacional, función parlamentaria, de Ministro de Estado o de Alcalde Provincial, en representación de "TODOS POR EL PERÚ".

Artículo 34. Son funciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional:
a. Representar a "TODOS POR EL PERÚ" en actos públicos y privados.
b. Representar legalmente a "TODOS POR EL PERÚ" con todas las facultades generales y especiales del mandato ante las autoridades civiles, judiciales, políticas, administrativas, militares, policiales y eclesiásticas. Puede delegar sus facultades y revocarlas cuando lo estime conveniente.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
PERCY HUMBERTO CARDENAS
MINAYA
Motivo: Doy fé
Fecha: 15/10/2020 21:27:07-0500

FORERO G.C.
DE LIMA
1er. Piso - Lima
-8330/426-2286
forero.com

ALFREDO PAINO SCARPA
223

DR. MANUEL FORERO G.C.
NOTARIO DE LIMA
Jr. Carabaya 1146 - 1er. Piso - Lima
Central Telefónica: 428-8330/426-2286
notaria@manuelforero.com

PARTIDO POLÍTICO TODOS POR EL PERÚ

c. Presidir las reuniones de Las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias, del Plenario Nacional y de Comité Ejecutivo Nacional, así como la Comisión Nacional de Política.
d. Dirigir la marcha de la organización partidaria impartiendo directivas a la Secretarías Nacionales, Comités Regionales y Comités de peruanos en el extranjero.
e. Mantener relaciones de jerarquía con los cuadros de la estructura partidaria.
f. Mantener relaciones con otras organizaciones políticas, así como con organismos públicos y privados, a nivel nacional e internacional.
g. Proponer al Comité Ejecutivo Nacional la designación de los dos (02) miembros adicionales que conformarán el Consejo Consultivo Nacional; al Tesorero y al Tesorero Alterno; al Personero Legal Titular y al Personero Legal Alterno ante el Jurado Nacional de Elecciones; mismos que deberán ser aprobado por el Comité Ejecutivo Nacional conforme lo establecido en el Estatuto.
h. Las demás funciones que establezca el Reglamento.

Artículo 35. El Primer Vicepresidente, o en su defecto el Segundo Vicepresidente, reemplaza al Presidente en caso de muerte, renuncia, incapacidad, ausencia o por encargo expreso del mismo, conforme a su orden, y sólo hasta completar el periodo por el que fue elegido el titular.

Artículo 36. El Secretario General ejerce la gerencia Nacional de "TODOS POR EL PERÚ" y coordina el trabajo de los Secretarios Nacionales.
Como ente de gestión nacional, es el encargado de administrar, controlar y preservar los recursos, patrimonio, acervo documentario, estadísticas y portal electrónico del Partido.
Y tendrá las atribuciones siguientes:

1. Organizar el régimen interno del Partido
2. Celebrar contratos inherentes al objeto de "TODOS POR EL PERUÚ", fijando sus condiciones.
3. Representar a "TODOS POR EL PERÚ" ante los poderes del Estado, en lo judicial gozará de las facultades señaladas en los artículos 74,75,77 y 436 del Código Procesal Civil, así como la facultad de representación prevista en el artículo 10 de la ley 26636 y demás normas conexas y complementarias, teniendo en todos los casos facultad de delegación o sustitución.
4. Conjuntamente con el Secretario Nacional de Economía adquirir y transferir bajo cualquier título; comprar, vender, arrendar, donar adjudicar y gravar los bienes de "TODOS POR EL PERÚ", sean muebles o inmuebles, suscribiendo los respectivos documentos, ya sean privados o públicos. En general podrá celebrar toda clase de contratos nominados e innominados vinculados con el objeto de "TODOS POR EL PERÚ". Podrá administrar sin limitación alguna los bienes de "TODOS POR EL PERÚ", arrendándolos por los plazos, montos de arriendo y demás condiciones, cobrando y recibiendo el importe de los arriendos; efectuar los gastos propios de la administración y realizar refacciones de toda clase, otorgando y exigiendo los correspondientes recibos de cancelaciones por documentos simples y por escrituras públicas.
5. Conjuntamente con el Secretario Nacional de Economía adquirir o transferir a título gratuito u oneroso toda clase de bienes muebles o inmuebles, pactando en las adquisiciones o transferencias el precio, forma de pago y demás condiciones convenientes, pudiendo para los efectos suscribir toda la documentación pública o privada, suscribir activa o pasivamente contratos en los que se graven bienes con prendas, anticresis o hipoteca, así como sus correspondientes cancelaciones.
6. Representar a "TODOS POR EL PERÚ" ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, policiales, militares, tributarias, laborales, municipales aduaneras, ante la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT), Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), Jurado

REPÚBLICA DEL PERÚ
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
PERCY HUMBERTO CARDENAS MINAYA
Motivo: Doy fe
Fecha: 15/10/2020 21:37:44-0500

DR. MANUEL FORERO G.C.
NOTARIO DE LIMA
Jr. Carabaya 1146 - 1er. Piso - Lima
Central Telefónica: 428-8330/426-2286
notaria@manuelforero.com

Nacional de Elecciones (JNE) y demás autoridades locales, y judiciales del fuero común privativo y arbitral, con todas las facultades y atribuciones generales de representación, que señalan lo artículos 74,75,77, del Código Procesal Civil.

7. Conjuntamente con el Tesorero de "TODOS POR EL PERÚ" abrir y cerrar cuentas corrientes, de ahorro, a plazos o de cualquier otro género, girar contra ellas, transferir fondos de ellas, efectuar retiros y sobregirarse en cuentas corrientes con o sin garantía prendaría, hipotecaria, aval y/o fianza en todo tipo de instituciones de crédito, contratar cajas de seguridad, abrirlas, operarlas, y/o cerrarlas. Girar , endosar, aceptar, avalar, descontar, depositar, retirar, cobrar, protestar, reaceptar, renovar, cancelar y/o dar en garantía o en procuración, según su naturaleza, letras de cambio, pagarés, vales, cheques, y en general todo tipo de títulos valores, así como cualquier otro documento mercantil y/o civil, incluyendo pólizas, conocimientos de embarque, cartas porte, cartas de crédito, certificados de depósitos, warrants, incluyendo su constitución, fianzas y/o avales, celebrar activa y pasivamente contratos de mutuo con instituciones bancarias, financieras con cual quien otra persona natural o jurídica con o sin garantías, dar en prenda, constituir hipotecas, otorgar avales, fianzas, y cualquier otra garantía, a favor de terceros, para afianzar operaciones crediticias, financieras y/o comerciales con bancos, financieras, compañías seguros, cajas de ahorro, cooperativas o con cualquier otra institución crediticia y/o persona natural y/o jurídica y/o extranjera, en general celebrar todo tipo de obligaciones de crédito con las que garantice u obtenga beneficio o crédito a favor de "TODOS POR EL PERÚ".
8. Administrar los servicios, personal rentado y recursos materiales del Partido.
9. Establecer, desarrollar, administrar y controlar el registro patrimonial.
10. Mantener y actualizar las estadísticas, registros de afiliados, simpatizantes y locales partidarios
11. Llevar y conservar el acervo documentario del Partido, los libros de actas y los acuerdos de las Asambleas Generales, Plenario Nacional ,Comité Ejecutivo Nacional, Comisión Nacional de Política, Consejo Consultivo Nacional, El Tribunal Nacional de Ética y Disciplina, Tribunal Nacional Electoral, etc. Esta enumeración es meramente enunciativa más no restrictiva.
12. Mantener y actualizar el portal electrónico del Partido.
13. Coordinar con el Tesorero Nacional la administración financiera y contable del partido.
14. Las demás que señalen los reglamentos y directivas.

En el caso de que el Secretario General así lo requiera, podrá nombrar a un Administrador, el cual cumplirá estrictamente con las funciones administrativas arriba descritas (puntos del 1 al 12), sin que por ello, pierda su condición, dentro del cuadro de autoridades políticas.

Para respaldar la labor del Secretario General, cada Comité Ejecutivo contará con un dirigente responsable del manejo administrativo en su circunscripción, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones y el Reglamento de Administración y Finanzas.

Artículo 37. TESORERIA NACIONAL

La Tesorería Nacional, a cargo del TESORERO, es la responsable de la administración de los ingresos y gastos de todos los recursos del Partido y de la operación de sus cuentas a nivel nacional. Estará a cargo, de preferencia, de un Contador Público Colegiado, rentado, conjuntamente con un tesorero suplente.

La designación del Tesorero y Tesorero suplente obedecerá a lo señalado en el presente Estatuto.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PERCY HUMBERTO CARDENAS MINAYA
Motivo: Doy fé
Fecha: 15/10/2020 21:28:08-0500

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO
225

RERO G.C.
LIMA
er. Piso - Lima
3330 / 426-2286
forero.com

DR. MANUEL FORERO G.C.
NOTARIO DE LIMA
Jr. Carabaya 1146 - 1er. Piso - Lima
Central Telefónica: 428-8330/426-2286
notaria@manuelforero.com

El nivel de descentralización de la Tesorería Nacional, estará dada por las directivas internas emitidas por el TESORERO, de acuerdo a lo que éste estime necesario, en relación a los requerimientos propios para el desarrollo de las actividades partidarias.

La Tesorería Nacional tendrá las funciones siguientes:

1. La recepción y el gasto de los fondos de la "TODOS POR EL PERU" como competencia exclusiva.
2. El control del manejo financiero y contable de TODOS POR EL PERU y velar por la aplicación estricta de todas las normas electorales y legales que rigen la materia
3. Presentar informes mensuales al Comité Ejecutivo Nacional a través del Secretario general. Así como en toda otra oportunidad que sea requerido.
4. Coadyuvar en el desarrollo de los órganos Regionales encargados de la administración de los recursos del Partido.
5. Consolidar y conservar los libros y documentos que sustentan las transacciones realizadas.
6. Presentar al órgano que señale la ley el Balance General y los Estados Financieros anuales y por campañas electorales.
7. Acceder con firma mancomunada del Secretario General Nacional a las cuentas del partido en el sistema financiero nacional
8. Contratar la publicidad de "TODOS POR EL PERU"

Las demás funciones que le asignen la ley, este Estatuto y los Reglamentos de "TODOS POR EL PERÚ". Para respaldar la labor de la Tesorería Nacional, cada Comité Ejecutivo contará con un dirigente responsable del manejo económico en su circunscripción, de acuerdo con lo determinado en el Reglamento pertinente.

Artículo 38.-**ANULADO**

Artículo 39. Las Secretarías Nacionales son las siguientes:

a. Ciudadanía Activa y Capacitación.
b. Organizaciones Sociales, Gremiales y de Base.
c. Organización y Movilización.
d. Asuntos Electorales y Personeros.
e. Recursos Humanos, Seguridad y Disciplina.
f. Universidades y Juventudes.
g. Asuntos de la Familia y de la Mujer.
h. Gobiernos Regionales y Locales.
i. Planes y Propuestas de Gobierno.
j. Relaciones Internacionales.
k. Economía.
l. Imagen y Comunicaciones.
m. Prensa y Difusión.
n. Acción Comunitaria.
o. Programas Sociales.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
PERCY HUMBERTO CARDENAS
MINAYA
Motivo: Doy fé
Fecha: 15/10/2020 21:28:28-0500

DR. MANUEL FORERO G.C.
NOTARIO DE LIMA
Jr. Carabaya 1146 - 1er. Piso - Lima
Central Telefónica: 428-8330/426-2288
notaria@manuelforero.com

PARTIDO POLÍTICO TODOS POR EL PERÚ

Artículo 40°: Es requisito para postular a los cargos a las Secretarias Nacionales, tener no menos de seis meses de militancia ininterrumpida en "TODOS POR EL PERÚ", haber participado en algún órgano de la estructura partidaria, ejercido función pública en representación de "TODOS POR EL PERÚ", y no haber sido sancionado por el Tribunal Nacional de Ética.
En caso de vacancia de cualquier Secretario Nacional, el Comité Ejecutivo Nacional designa al sustituto, el que sólo completará el período del titular.

Artículo 41. La Secretaría Nacional de Ciudadanía Activa y Capacitación, es la encargada de:
a. Difundir la doctrina de "TODOS POR EL PERÚ".
b. Promover el concepto de Ciudadanía Activa.
c. Fomentar estudios y elaborar trabajos sobre ambos conceptos.
d. Aportar enfoques doctrinarios que orienten las decisiones de otros órganos de "TODOS POR EL PERU".
e. Emitir opinión en aquellos aspectos que el Comité Ejecutivo Nacional requiera.
f. Llevar a cabo programas de capacitación doctrinaria y en temas de Ciudadanía Activa.

Artículo 42. La Secretaría Nacional de Organizaciones Sociales, Gremiales y de Base es la encargada de elaborar, actualizar y coordinar todos los aspectos relativos a la participación de esas organizaciones en las actividades de "TODOS POR EL PERÚ".

Artículo 43. La Secretaría Nacional de Organización y Movilización es la encargada de:
a. Planificar y organizar la estructura partidaria agrupando a los dirigentes, militantes, adherentes y simpatizantes en los diversos comités territoriales de "TODOS POR EL PERÚ".
b. Llevar el Registro Nacional de Afiliados.
c. Extender los carnés de los afiliados.
d. Velar por la existencia de locales de "TODOS POR EL PERÚ", impartiendo directivas sobre su funcionamiento, identificación y seguridad.
e. Las demás atribuciones que señale el Reglamento.
f. Programar, organizar y ejecutar las movilizaciones de "TODOS POR EL PERÚ".

Artículo 44. La Secretaria Nacional de Asuntos Electorales y Personeros es la encargada de coordinar los aspectos electorales internos y externos de "TODOS POR EL PERÚ", así como de organizar, captar, capacitar y movilizar a los personeros que ésta requiera para dichos procesos electorales. Organiza y actualiza el Registro Nacional de Personeros y mantiene permanente comunicación con ellos.

Artículo 45. La Secretaría Nacional de Recursos Humanos, Seguridad y Disciplina es la encargada de velar por el cumplimiento de los presentes Estatutos por parte de los afiliados. Estas funciones las ejerce a través de sus organismos competentes, con la máxima independencia y autonomía, de acuerdo al reglamento respectivo.

Artículo 46. La Secretaría Nacional de Universidades y Juventudes es la encargada de elaborar, actualizar y coordinar los planes y programas destinados a la vinculación de "TODOS POR EL PERÚ" con las universidades, así como la formación y participación de la juventud en las actividades de la misma.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PERCY HUMBERTO CARDENAS MINAYA
Motivo: Doy fé
Fecha: 15/10/2020 21:28:59-0500

ALFREDO PAINO SCARPATI
227

DR. MANUEL FORERO G.C.
NOTARIO DE LIMA
Jr. Carabaya 1146 - 1er. Piso - Lima
Central Telefónica: 428-8330/426-2286
notaria@manuelforero.com

PARTIDO POLÍTICO TODOS POR EL PERÚ

Artículo 47. La Secretaría Nacional de Asuntos de la Familia y de la Mujer es la encargada de elaborar, actualizar y coordinar todos los aspectos relativos a los planes y programas destinados a los temas de familia, formación y participación de la mujer en las actividades de "TODOS POR EL PERÚ". Asimismo, coordina aquellas actividades de proyección social de "TODOS POR EL PERÚ".

Artículo 48. La Secretaria Nacional de Gobiernos Regionales y Locales es la encargada de elaborar, actualizar y coordinar todos los aspectos relativos a la elaboración y actualización de los planes y de los programas de gobierno regionales y locales de "TODOS POR EL PERÚ", obteniendo información, efectuando las consultas pertinentes y convocando a los especialistas que fueren necesarios.
También tiene como función prestar apoyo, asesoría y capacitación a los Presidentes de Región, Consejeros Regionales, Alcaldes y Regidores de "TODOS POR EL PERÚ" en todo el país, así como coordinar, evaluar y supervisar que cumplan con los programas planteados en sus campañas electorales, de acuerdo a los principios éticos y partidarios, en función a las posibilidades presupuéstales. Asimismo cumplirá otras funciones que señale el Reglamento.
Pueden organizarse Comisiones descentralizadas para la elaboración y actualización de los Planes y Programas de Gobierno Regionales y Locales, así como tratar aquellos aspectos descentralizados de los planes nacionales.

Artículo 49. La Secretaría Nacional de Planes y Propuestas de Gobierno es la encargada de coordinar, elaborar y actualizar los planes y las propuestas de gobierno de "TODOS POR EL PERÚ", sobre la base de los objetivos y lineamientos consignados en el Ideario, tanto en los aspectos generales como en los sectoriales y macro regionales. Para ello, constituirá las comisiones que estime convenientes, convocando a los especialistas pertinentes.

Artículo 50. La Secretaría Nacional de Relaciones Internacionales es la encargada de establecer, desarrollar y mantener relaciones y comunicación con los organismos internacionales y partidos políticos inspirados o vinculados al Humanismo de Centro, así como otras instituciones u organismos extranjeros de carácter privado o público. Asimismo, es la encargada de coordinar con los comités de peruanos en el exterior. Cumplirá otras funciones que señale el Reglamento.

Artículo 51. La Secretaría Nacional de Economía es la encargada de planificar la captación racional de los recursos financieros que requiera "TODOS POR EL PERÚ" para llevar a cabo sus labores.

Artículo 52. La Secretaría Nacional de Imagen y Comunicaciones es la encargada de desarrollar e implementar los planes y propuestas que permitan proyectar una adecuada imagen pública de "TODOS POR EL PERÚ", debiendo utilizar para tal efecto los medios de comunicación social.

Artículo 53. La Secretaría Nacional de Prensa y Difusión es la encargada de mantener permanente relación con los diversos medios de comunicación, nacional y extranjera, así como divulgar a través de los mismos las actividades que efectúa "TODOS POR EL PERÚ".

Artículo 54. La Secretaría Nacional de Acción Comunitaria es la encargada de promover actividades de participación ciudadana fomentando el desarrollo micro- empresarial en la comunidad.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
PERCY HUMBERTO CARDENAS
MINAYA
Motivo: Doy fé
Fecha: 15/10/2020 21:29:26-0500

DR. MANUEL FORERO G.C.
NOTARIO DE LIMA
Jr. Carabaya 1146 - 1er. Piso - Lima
Central Telefónica: 428-8330/426-2268
notaria@manuelforero.com

PARTIDO POLÍTICO TODOS POR EL PERÚ

Artículo 55. La Secretaría Nacional de Programas Sociales es la encargada de diseñar la estrategia de "TODOS POR EL PERÚ" destinada a disminuir los niveles de pobreza en el país, así como realizar actividades de cooperación y proyección social.
En adición a sus funciones específicas, cada Secretario Nacional tiene la obligación de realizar anualmente al menos una gira de trabajo político al interior del país.

Artículo 56. La Comisión Nacional de Política
Es el organismo de gobierno de dirección política; define permanentemente la línea política de "TODOS POR EL PERÚ" y adopta decisiones sobre aspectos del quehacer político nacional. Interpreta el Estatuto en caso de vacío o duda. Toma acciones que por su urgencia o naturaleza requieren solución inmediata. No tiene competencia en asuntos relativos a la organización y funcionamiento interno de "TODOS POR EL PERÚ".
La Comisión Nacional de Política se reúne por lo menos una vez cada trimestre, cuando sea convocada de manera extraordinaria por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional o a solicitud del 30% de los Secretarios Nacionales, con la concurrencia de las siguientes personas:

a. El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, quien la presidirá.
b. Miembros del Comité Ejecutivo Nacional.
c. El Coordinador Nacional de la Comisión Nacional de Política.
d. Un máximo de cuatro miembros elegidos por la Asamblea General.
e. Los Ministros de Estado en ejercicio.
f. Los Parlamentarios en ejercicio.
g. El Presidente del Comité Consultivo Nacional.
h. El Presidente del Tribunal Nacional de Ética.
i. El Presidente del Tribunal Nacional Electoral.
j. El Personero Nacional ante el Jurado Nacional de Elecciones.

Artículo 57. El Consejo Consultivo Nacional
Es el organismo de asesoramiento del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional y de la Comisión Nacional de Política de "TODOS POR EL PERÚ". El Consejo Consultivo Nacional estará conformado por los militantes del partido que hubieran ocupado los cargos de Presidentes y Secretarios Generales, que mantengan su condición de afiliación vigente, y, dos (02) miembros, que podrán ser propuestos por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional entre los miembros de "TODOS POR EL PERÚ", aprobados por el Comité Ejecutivo Nacional. **El Consejo Consultivo Nacional** se regirá por lo dispuesto en su reglamento interno que deberá ser aprobada en su instalación.

Artículo 58. El Tribunal Nacional de Ética y Disciplina
Es el organismo competente para admitir, tramitar y resolver en segunda instancia aquellas denuncias que se planteen contra afiliados o dirigentes. Goza de autonomía e independencia frente a los otros órganos de "TODOS POR EL PERÚ" y se rige por su Reglamento.
Está integrado por cinco miembros titulares y dos suplentes elegidos entre los militantes de reconocida y probada solvencia moral, y de sólida reputación personal. El Presidente debe ser preferentemente abogado titulado y colegiado.
Si alguno de los miembros del Tribunal Nacional de Ética y Disciplina excusa en razón de alguna incompatibilidad, lo reemplaza el suplente respectivo.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PERCY HUMBERTO CARDENAS MINAYA
Motivo: Doy fé
Fecha: 15/10/2020 21:29:42-0500

ALFREDO PAINO SCARPATI
229
DR. MANUEL FORERO G.C.
NOTARIO DE LIMA
Jr. Carabaya 1146 - 1er. Piso - Lima
Central Telefónica: 428-8330/426-2286
notaria@manuelforero.com
RERO G.C.
LIMA
t. Piso - Lima
330/426-2286
orero.com

PARTIDO POLÍTICO TODOS POR EL PERÚ

Artículo 59.El Tribunal Nacional Electoral (TNE)
Es el órgano que dirige los procesos electorales internos de "TODOS POR EL PERÚ" y goza de autonomía e independencia frente a otros órganos de "TODOS POR EL PERÚ" y se rige por su reglamento.
El Tribunal Nacional Electoral se compone de tres (3) Miembros Titulares, los cuales desempeñarán los cargos de Presidente, Secretario y Vocal; y un (1) Suplente; son elegidos entre los militantes de reconocida y probada solvencia moral y de sólida reputación personal.
Es competente para dictar las normas internas en materia electoral y designar las instancias descentralizadas que requieran los procesos electorales que se lleven a cabo en "TODOS POR EL PERÚ".
Tiene a su cargo la realización de todas las etapas de los procesos electorales del partido, incluidas las convocatorias a elecciones internas y a la Asamblea Estatutaria, cronograma electoral, inscripción de candidatos, cómputo de los votos o la verificación del quórum estatutario, proclamación de resultados y resolución de impugnaciones a las que hubiera lugar. Resuelve en última instancia todas las controversias que se susciten, en general, cumple con todas las funciones relativas al proceso electoral conforme al presente Estatuto y a su reglamento, y supletoriamente a la Ley de Partidos Políticos vigente.
Su sede central estará en la ciudad de Lima .El resultado de la elección de los miembros del TNE será publicado en la página WEB de "TODOS POR EL PERÚ", dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
La vigencia del TNE será de cuatro años.
La instalación del TNE será al día siguiente hábil de su elección.
El Tribunal Nacional Electoral designa a los integrantes del Tribunal Regional Electoral (TRE).

El Tribunal Regional Electoral.
Es el órgano descentralizado del Tribunal Nacional Electoral, y como tal forma parte de él, dirige los procesos electorales internos a nivel regional de "TODOS POR EL PERÚ" y goza de autonomía e independencia frente a otros órganos de "TODOS POR EL PERÚ".
Está compuesto por tres (3) Miembros Titulares y un (1) Suplente, los cuales desempeñan los cargos de Presidente, Secretario y Vocal respectivamente, mismos que serán designados por el **Tribunal Electoral Nacional - TNE**.
Su sede central será el local central del Comité Regional de "TODOS POR EL PERÚ".
El TRE se instalará al primer día hábil siguiente a su designación, y permanecerá vigente por 4 años.
El TRE en su respectiva región tiene a su cargo todas las etapas de los procesos electorales del partido, da a conocer los resultados de las elecciones, resuelve todas las controversias que se susciten, cumple con todas las funciones que le asigne el TNE relativas al desarrollo del proceso electoral.

Son requisitos para ser Miembro del Tribunal Nacional Electoral y del Tribunal Regional Electoral:
- Ser Afiliado(s) de "TODOS POR EL PERÚ".
- No estar impedido por ley de ejercer derechos civiles.
- No tener ninguna sanción partidaria.
- Haber cumplido con el ejercicio de sus funciones.
- No ser candidatos en las elecciones en la que es miembro del TNE o TRE.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
PERCY HUMBERTO CARDENAS
MINAYA
Motivo: Doy fé
Fecha: 15/10/2020 21:30:02-0500

FORERO G.C.
DE LIMA
1er. Piso - Lima
8330 426-2288
forero.com

DR. MANUEL FORERO G.C.
NOTARIO DE LIMA
Jr. Carabaya 1146 - 1er. Piso - Lima
Central Telefónica: 428-8330/426-2288
notaria@manuelforero.com

Artículo 60. La Red Nacional de Personeros
Está conformada por el Personero Legal Titular, quien la dirige, el Personero Legal Alterno, los Personeros Técnicos y los que son propuestos y designados en todo el país con motivo de un determinado proceso electoral, por el Comité Ejecutivo Nacional.
El Personero Legal Titular y los Personeros Técnicos representan a "TODOS POR EL PERÚ" ante el Jurado Nacional de Elecciones, la Oficina Nacional de Procesos Electorales, el Registro Nacional de Identidad y Estado Civil, y demás autoridades.
Los Personeros Alternos reemplazan a los titulares en caso de ausencia, renuncia o por encargo específico del mismo.
Hay incompatibilidad de estos cargos y la postulación a funciones públicas de origen electoral.

Capítulo III
De los Organismos Regionales

Artículo 61. La estructura de "TODOS POR EL PERÚ" se basa en la división política vigente y cuenta con la misma cantidad de organismos regionales como regiones existen en el Perú. Son organismos regionales de "TODOS POR EL PERÚ":
a. La Asamblea Regional
b. Comité Ejecutivo Regional

Artículo 62. La Asamblea Regional
Es el órgano deliberativo en el que se deciden las estrategias y tácticas del trabajo político regional y se evalúa periódicamente la situación política y la marcha de "TODOS POR EL PERÚ".
Se reúne cuando menos cada tres meses. Es convocada y presidida por el Secretario General del Comité Ejecutivo Regional o a solicitud del 30% de los miembros de la Asamblea.- Integran la Asamblea Regional:
a. El Secretario General Regional.
b. Los Secretarios Regionales.
c. Los parlamentarios por la Región.
d. Los miembros electos del gobierno regional en ejercicio.
e. Los Alcaldes Provinciales y Distritales de la Región.
f. Los Regidores Provinciales, incluidos los de la capital de Región.
g. Los Secretarios Generales Provinciales o un delegado de los Comités Ejecutivos Provinciales.
h. Los Secretarios Generales Distritales de la Provincia Capital.

Artículo 63. El Comité Ejecutivo Regional
Es el órgano ejecutivo de cada Región. Lleva a cabo las decisiones de los órganos nacionales de "TODOS POR EL PERÚ" y define las actividades en la Región y en la provincia capital. Son miembros de Comité Ejecutivo Regional:
a. El Secretario General Regional.
b. Los Secretarios Regionales.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
PERCY HUMBERTO CARDENAS
MINAYA
Motivo: Doy fé
Fecha: 15/10/2020 21:30:42-0500

ALFREDO PAINO SCARPATI
231
DR. MANUEL FORERO G.C.
NOTARIO DE LIMA
Jr. Carabaya 1146 - 1er. Piso - Lima
Central Telefónica: 428-8330/426-2286
notaria@manuelforero.com

Los miembros del Comité Ejecutivo Nacional o Secretarios Generales Provinciales de la Región podrán asistir a las reuniones del Comité Ejecutivo Regional si su presencia coincide con el día de la sesión. El Reglamento regula su participación.

Artículo 64. El Secretario General Regional es la máxima autoridad de "TODOS POR EL PERÚ" en la Región; es responsable de la organización y funcionamiento de la base respectiva y de la dirección de los distintos órganos que la integran.

Articulo 65. El Secretario General Regional y los demás miembros del Comité Ejecutivo Regional son elegidos por voto universal, directo, secreto, y voluntario de los militantes de "TODOS POR EL PERÚ" de toda la Región.
La elección del Secretario General Regional, los Secretarios Provinciales y Distritales, es bajo la fórmula de lista completa.
Para postular a los cargos regionales es requisito tener militancia, no haber sido sancionado por el Tribunal Nacional de Ética y Disciplina, y cumplir con los demás requisitos que señale el Reglamento.
En caso de vacancia del Secretario General Regional asume ese cargo el Secretario Regional que el Comité Ejecutivo Regional designe. Tratándose de la vacancia de los Secretarios Regionales, el Comité Ejecutivo Regional designa al reemplazante, quien cumple dicha función sólo hasta completar el período para el que fue elegido el titular.

Capítulo IV
De los Organismos Provinciales

Artículo 66. La estructura de "TODOS POR EL PERÚ" se basa en la división política vigente y cuenta con la misma cantidad de organismos provinciales como provincias existen en el Perú. En las provincias capitales de departamento las funciones del Comité Ejecutivo Provincial son asumidas por el Secretario General Regional.
Son organismos provinciales de "TODOS POR EL PERÚ":

a. La Asamblea Provincial.
b. El Comité Ejecutivo Provincial.

Artículo 67. La Asamblea Provincial
Está formada por los Afiliados de la provincia. Se reúne cuando menos una vez cada seis meses bajo la Presidencia del Secretario General Provincial o a solicitud del 30% de sus miembros. En ella se tratan temas sobre la situación política de la provincia, la región, el país y la marcha de "TODOS POR EL PERÚ"; se recibe el informe de las autoridades de la localidad y se recogen opiniones sobre la conducta política de "TODOS POR EL PERÚ" en relación a asuntos de interés local.

Artículo 68. El Comité Ejecutivo Provincial
Es el órgano ejecutivo de la base territorial de la provincia. Ejecuta las decisiones de los órganos partidarios nacionales y regionales, y define las actividades partidarias en la provincia. Tiene coordinación permanente con el Comité Ejecutivo Regional. Se encarga de definir el Plan de Trabajo de la Provincia.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
PERCY HUMBERTO CARDENAS
MINAYA
Motivo: Doy fé
Fecha: 15/10/2020 21:30:55-0500

DR. MANUEL FORERO G.C.
NOTARIO DE LIMA
Jr. Carabaya 1146 - 1er. Piso - Lima
Central Telefónica: 428-8330/426-2286
notaria@manuelforero.com

PARTIDO POLÍTICO TODOS POR EL PERÚ

Son miembros del Comité Ejecutivo Provincial:

a. El Secretario General Provincial.
b. Los Consejeros Regionales de la Provincia.
c. Los Secretarios Provinciales.

Los miembros del Comité Ejecutivo Nacional, el Secretario General Regional o los Secretarios Generales Distritales de la provincia respectiva, podrán asistir a las reuniones del Comité Ejecutivo Provincial si su presencia coincide con el día de la sesión. El Reglamento regula su participación.

Artículo 69. El Secretario General Provincial es la máxima autoridad de "TODOS POR EL PERÚ" en la Provincia; es responsable de la organización y funcionamiento de la base respectiva y de la dirección de los distintos órganos que la integran.

Artículo 70. El Secretario General Provincial y los Secretarios Provinciales son elegidos por voto universal, directo, secreto y voluntario de los militantes de "TODOS POR EL PERÚ" de la Provincia respectiva. Su elección es bajo la fórmula de lista completa.

Para postular a los cargos provinciales es requisito tener militancia, no haber sido sancionado por el Tribunal Nacional de Ética y disciplina, y cumplir con los demás requisitos que señale el Reglamento.

En el caso de vacancia del Secretario General Provincial o de uno de los Secretarios Provinciales, el Comité Ejecutivo Provincial designa al sustituto, quien cumple dicha función sólo hasta completar el período para el que fue elegido el titular. En caso de vacancia de más de uno de los integrantes del Comité Ejecutivo Provincial, el Comité Ejecutivo Regional designará a los sustitutos, quienes asumirán dichos cargos sólo hasta completar el período para el que fueron elegidos los titulares.

Capítulo V
De los Organismos Distritales

Artículo 71. La estructura partidaria coincide con los distritos del país; son organismos distritales de "TODOS POR EL PERÚ":

a. La Asamblea Distrital.
b. Comité Ejecutivo Distrital.

Artículo 72. La Asamblea Distrital

Es el órgano deliberativo del Comité Ejecutivo Distrital y está integrada por todos los militantes del Distrito. Se reúne cuando menos una vez al mes bajo la Presidencia del Secretario General Distrital, o a solicitud del 30% de sus miembros, y se brinda en ella información sobre la situación política del distrito, la provincia, la región, el país y "TODOS POR EL PERÚ"; se recibe el informe de las autoridades locales y se recogen opiniones sobre la posición de "TODOS POR EL PERÚ" en relación a asuntos de interés local emitiendo pronunciamientos sobre el particular. A ella concurren las autoridades elegidas para brindar informes y recibir solicitudes.

Artículo 73. El Comité Ejecutivo Distrital

Es el órgano que ejecuta las decisiones de los órganos superiores de "TODOS POR EL PERÚ" y define las actividades en el Distrito. Tiene vinculación permanente con los comités de la provincia y de la región a

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
PERÚ HUMBERTO CARDENAS MINAYA
Motivo: Doy fe
Fecha: 15/10/2020 21:31:13-0500

FORERO G.C.
DE LIMA
- 1er. Piso - Lima
28-8330 426-2286
elforero.com

DR. MANUEL FORERO G.C.
NOTARIO DE LIMA
Jr. Carabaya 1146 - 1er. Piso - Lima
Central Telefónica: 428-8330/426-2286
notaria@manuelforero.com

ALFREDO PAINO SCARPA
33

la que pertenece. Se encarga de definir el Plan de Trabajo del Distrito. Son miembros del Comité Ejecutivo Distrital:

a. El Secretario General Distrital.
b. Los Secretarios Distritales.

Los miembros del Comité Ejecutivo Nacional, el Secretario General Regional, el Secretario General Provincial o cualquier Secretario Zonal del distrito respectivo, podrán asistir a las reuniones de un Comité Ejecutivo Distrital si su presencia coincide con el día de la sesión. El Reglamento regula su participación.

Artículo 74. El Secretario General Distrital es la máxima autoridad de "TODOS POR EL PERÚ" en el Distrito; es responsable de la organización y funcionamiento de la base respectiva y de la dirección de los distintos órganos que la integran.

Artículo 75. El Secretario General Distrital y los demás miembros del Comité Ejecutivo Distrital son elegidos por voto universal, directo, secreto y voluntario de los militantes de "TODOS POR EL PERÚ" de todo el Distrito. La elección se lleva a cabo bajo la fórmula de lista completa (cerrada y bloqueada).
Para postular a los cargos Distritales es requisito tener militancia, no haber sido sancionado por el Tribunal Nacional de Ética, y cumplir con los demás requisitos que señale el Reglamento.
En el caso de vacancia del Secretario General Distrital o de un Secretario Distrital, el Comité Ejecutivo Distrital designa al sustituto, quien ejerce dicho cargo sólo hasta completar el período para el que fue elegido el titular. En caso de vacancia de dos miembros del Comité Ejecutivo Distrital, el Comité Ejecutivo Provincial designará a los sustitutos, quienes cumplen dichas funciones sólo hasta completar el período para el que fueron elegidos los titulares.

Capítulo VI
De los Organismos Zonales

Artículo 76. Los Comités Zonales son núcleos abiertos de "TODOS POR EL PERÚ" que se organizan en función de los requerimientos comunales de cada distrito, y autorizados para funcionar por el Secretario General Distrital respectivo. En caso que esta última autoridad no otorgue dicho permiso, se apelará ante el Secretario General Provincial correspondiente. A través de los Comités Zonales, "TODOS POR EL PERÚ" mantiene comunicación personalizada con los electores y promueve la afiliación de nuevos miembros.
Son organismos de "TODOS POR EL PERÚ" de nivel Zonal:

a. La Asamblea Zonal.
b. Comité Ejecutivo Zonal.

Artículo 77. La Asamblea Zonal
Es el órgano deliberativo del Comité Ejecutivo Zonal y se integra con todos los militantes de una determinada zona o localidad. Se reúne cuando menos una vez al mes bajo la Presidencia del Secretario General Zonal o a solicitud del 30% de sus miembros, y se brinda en ella información a los militantes adherentes sobre la situación política local, distrital, regional y nacional, así como sobre "TODOS POR EL PERÚ"; se recibe el informe de la autoridades de la localidad y se recogen opiniones sobre la posición de

REPÚBLICA DEL PERÚ
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
PERÚ HUMBERTO SCARPA MINAYA
Motivo: Doy fe
Fecha: 15/10/2020 21:31:29-0500

DR. MANUEL FORERO G.C.
NOTARIO DE LIMA
Jr. Carabaya 1146 - 1er. Piso - Lima
Central Telefónica: 428-8330/426-2286
notaria@manuelforero.com

PARTIDO POLÍTICO TODOS POR EL PERÚ

"TODOS POR EL PERÚ" en relación a asuntos de interés local, emitiendo pronunciamientos sobre el particular. A ella concurren las autoridades elegidas para brindar informes y recibir solicitudes.

Artículo 78. El Comité Zonal
Es el órgano que ejecuta las decisiones de los órganos superiores de "TODOS POR EL PERÚ" y define sus actividades en la Zona. Tiene vinculación permanente con los comités del distrito, provincia y región a la que pertenece. Se encarga de definir el Plan de Trabajo del Comité Zonal.

Son miembros del Comité Zonal:
a. El Secretario General Zonal.
b. Los Secretarios del Comité Zonal.

Artículo 79. El Secretario General Zonal es la máxima autoridad del Comité; es responsable de la organización y funcionamiento de la base respectiva y de la dirección de los distintos órganos que la integran.

Artículo 80. El Secretario General Zonal y los demás miembros del Comité Zonal son elegidos en la forma que autorice el Comité Ejecutivo Distrital de acuerdo a la realidad de cada localidad. Luego de renovarse las autoridades distritales debe procederse a la elección de nuevas autoridades zonales.

Las vacancias se suplen en la forma que señale el Comité Ejecutivo Distrital.

Capítulo VII
De los comités de peruanos en el exterior

Artículo 81. Los comités de peruanos en el exterior son núcleos abiertos de "TODOS POR EL PERÚ" que se organizan en función al interés de los peruanos que viven fueran del pais. Su funcionamiento lo autoriza el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, a propuesta del Secretario Nacional de Asuntos Internacionales. A través de dichos comités, "TODOS POR EL PERÚ" mantiene comunicación personalizada con los electores peruanos en el exterior y promueve la afiliación de nuevos miembros, así como la participación de adherentes y simpatizantes.

Artículo 82. Cada comité de peruanos en el exterior elegirá mediante votación universal, directa, secreta y obligatoria a un Secretario General, y su organización interna obedecerá a las características propias de los palses o lugares donde se establezcan. La vinculación de los Comités de Peruanos en el Exterior se realizará a través del Secretario Nacional de Relaciones Internacionales.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
PERCY HUMBERTO CARDENAS
MINAYA
Motivo: Doy fé
Fecha: 15/10/2020 21:31:47-0500

DR. MANUEL FORERO G.C.
NOTARIO DE LIMA
Jr. Carabaya 1146 - 1er. Piso - Lima
Central Telefónica: 428-8330/426-2286
notaria@manuelforero.com

ALFREDO PAINO SCARPATI
235

PARTIDO POLÍTICO TODOS POR EL PERÚ

Capítulo VIII
De la Reorganización de los Organismos regionales, provinciales, distritales, zonales y de peruanos en el exterior

Artículo 83. La Asamblea General, el Plenario Nacional o la Comisión Nacional de Política, pueden acordar que se declare en reorganización un Comité Ejecutivo Regional, Provincial, Distrital, Zonal o de peruanos en el Exterior, cuando surjan problemas o conflictos internos que dificulten su funcionamiento.
En tal situación, el Presidente o el Vicepresidente del Comité Ejecutivo Nacional que reciba el encargo, deberá conformar una Comisión Reorganizadora integrada por tres militantes cuya misión, en un plazo de 30 días, prorrogables por 30 días más, será:

a. Reorganizar la base de la circunscripción respectiva.
b. Verificar el padrón de afiliados.
c. Designar o ratificar a los integrantes del Comité respectivo que completarán el periodo hasta la nueva elección. En todos los casos, la Comisión Reorganizadora deberá contar entre sus integrantes con un delegado de la Secretaría Nacional de Organización y Movilización.

Artículo 84. Durante el ejercicio de sus funciones la Comisión Reorganizadora tiene rango equivalente y atribuciones de Comité Ejecutivo.

Capítulo IX
De la toma de decisiones internas válidas

Artículo 85. La convocatoria para las sesiones de cada órgano del partido se efectúa con una anticipación no menor de tres (3) días calendario a la fecha determinada. Para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinarias se realizará la convocatoria con un mínimo de 10 (diez) días calendario a la fecha de su realización.

Artículo 86. La convocatoria debe tener cuando menos la agenda a tratar, el lugar donde se llevará a cabo la reunión, así como la fecha y hora en que se realizará la misma. La convocatoria para las sesiones de cada órgano partidario, se podrán realizar mediante correo postal, y/o correo electrónico, y/o página web y/o publicación en un diario de circulación nacional.

Artículo 87. Las reuniones no podrán realizarse sin contar con el quórum correspondiente; la mitad más uno de los participantes; en primera citación. En segunda citación se podrá dar inicio con cualquier número de asistentes, siempre y cuando éste no sea menor al 20% de los integrantes de la misma.

Artículo 88. La convocatoria a las Asambleas deberá contar con un mínimo de dos citaciones. El Reglamento Interno regulará las condiciones del quórum de acuerdo a las mismas.

Artículo 89. Las decisiones se tomarán por unanimidad, consenso, mayoría calificada y mayoría simple. El Reglamento regulará los aspectos específicos en cada caso.

Artículo 90. Las decisiones se registrarán en el Libro de Actas para cada caso.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PERCY HUMBERTO CARDENAS MINAYA
Motivo: Doy fé
Fecha: 15/10/2020 21:32:18-0500

DR. MANUEL FORERO G.C.
NOTARIO DE LIMA
Jr. Carabaya 1146 - 1er. Piso - Lima
Central Telefónica: 428-8330 / 426-2286
notaria@manuelforero.com

PARTIDO POLÍTICO TODOS POR EL PERÚ

Capítulo X
De los Representantes Legales y Tesorero

Artículo 91. El Comité Ejecutivo Nacional designa y remueve a los Representantes Legales, al Personero Técnico, Personero Técnico suplente, al Tesorero y al Tesorero Suplente de "TODOS POR EL PERÚ" a nivel nacional.
Para la designación de los Representantes Legales, al Personero Técnico, Personero Técnico suplente, al Tesorero y Tesorero Suplente se requiere del acuerdo de 2/3 partes de los miembros del Comité Ejecutivo Nacional.
El Personero Legal Nacional y el Personero Legal Alterno del Partido lo representan ante el Jurado Nacional de Elecciones, la Oficina Nacional de Procesos Electorales, el Registro Nacional de Identidad y Estado Civil y demás autoridades electorales nacionales y extranjeras.

Artículo 92. En caso de no obtenerse dicha mayoría en dos votaciones llevadas a cabo en distintas sesiones, el Presidente propondrá nuevas ternas hasta encontrar acuerdo.

Capítulo XI
De la Disolución de "TODOS POR EL PERÚ"

Artículo 93. La aprobación de la disolución del partido solo podrá ser acordado por la Asamblea General, mediante el voto calificado de al menos dos terceras partes de los asistentes, y siempre que la misma haya sido convocada para este fin.

Artículo 94. De aprobarse la disolución, queda expresamente prohibida la distribución de su patrimonio y rentas entre sus afiliados, debiendo distribuirse los mismos a una entidad sin fines de lucro, cuyos fines tengan similitud a los de "TODOS POR EL PERÚ".

TÍTULO TERCERO
DEL REGIMEN DISCIPLINARIO

Capítulo I
De la Faltas

Artículo 95. Se consideran faltas a aquellos actos contrarios a la ética, a los principios partidarios, a la buena gestión y buena imagen de "TODOS POR EL PERÚ", en que incurran sus miembros, considerándose faltas principales las siguientes:

a. Incumplimiento de las disposiciones del Estatuto, los Reglamentos Internos, los acuerdos de la Asamblea General y las resoluciones del Comité Ejecutivo Nacional.
b. Los actos reñidos contra la honestidad de sus dirigentes o aquellos que difamen el prestigio de "TODOS POR EL PERÚ" en forma verbal o por escrito.
c. Las actuaciones contra los fines y objetivos de "TODOS POR EL PERÚ", en perjuicio de la misma y de sus miembros.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PERCY HUMBERTO CARDENAS MINAYA
Motivo: Doy fé
Fecha: 15/10/2020 21:32:36-0500

FORERO G.C.
DE LIMA
- 1er. Piso - Lima
428-8330 426-2286
alforero.com

DR. MANUEL FORERO G.C.
NOTARIO DE LIMA
Jr. Carabaya 1146 - 1er. Piso - Lima
Central Telefónica: 428-8330/426-2286
notaria@manuelforero.com

ALFREDO PAINO SCARPATI
237
NOTARIO

d. Las acciones dolosas o de mala fe que impidan directa o indirectamente el desarrollo de la Asamblea General, sesiones del Comité Ejecutivo Nacional y demás órganos de "TODOS POR EL PERÚ".
e. La difusión de ideas malsanas derivadas de tendencias contrarias a "TODOS POR EL PERÚ", ya sea durante las Asambleas de carácter nacional, regional o local; en las sesiones o fuera de ellas y dentro de la vida institucional.

Artículo 96. Constituye falta contra la gestión de la administración de "TODOS POR EL PERÚ", los actos cometidos por los miembros del Comité Ejecutivo Nacional y los del Tribunal Nacional de Ética en los siguientes casos:

a. Cuando incumplan plenamente sus atribuciones y funciones específicas
b. Cuando infrinjan las disposiciones del presente Estatuto y sus Reglamentos aprobados en Asamblea General, así como las resoluciones del mismo Comité Ejecutivo Nacional.

Constituye traición al partido:

- Participar abiertamente en campañas contra el partido.
- Sostener públicamente posiciones y realizar acciones manifiestamente contrarias a los principios éticos e ideológicos del partido.
- Contravenir principios políticos esenciales que el partido enarbole.
- Abandonar la representación del partido cuando se ejerce un cargo público de elección popular.
- Sostener públicamente posiciones manifiestamente contrarias a la línea política adoptada por la Comisión Nacional de Política.

Artículo 97. Todos los miembros integrantes de "TODOS POR EL PERÚ", independientemente de la categoría que posean estarán afectos a las sanciones, según sea el caso, contenidas en el Capítulo II del presente Título.

Artículo 98. El Comité Ejecutivo Nacional resolverá en primera instancia las denuncias sobre temas de disciplina o ética, y su dictamen podrá pasar en segunda y última instancia al Tribunal Nacional de Ética. Todo proceso disciplinario se sujetará al debido proceso, de acuerdo a lo que establecen los Reglamentos internos de "TODOS POR EL PERÚ".

Capítulo II
De las Sanciones

Artículo 99. Será sancionado todo miembro que incumpla el presente Estatuto, los Reglamentos Internos aprobados en Asamblea General, así como los acuerdos de la misma Asamblea General y del Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 100. Las sanciones disciplinarias tienen por objeto corregir la conducta impropia e impulsar el cumplimiento de las normas que rigen la vida partidaria. El ejercicio de la autoridad para imponer sanciones disciplinarias no es atributo personal de los dirigentes, sino una prerrogativa que corresponde a la jerarquía de los órganos de justicia partidaria.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PERCY HUMBERTO CARDENAS MINAYA
Motivo: Doy fé
Fecha: 15/10/2020 21:33:06-0500

DR. MANUEL FORERO G.C.
NOTARIO DE LIMA
Jr. Carabaya 1146 - 1er. Piso - Lima
Central Telefónica: 428-8330/426-2286
notaria@manuelforero.com

PARTIDO POLÍTICO TODOS POR EL PERÚ

Las sanciones son:

a. Amonestación escrita
b. Multa
c. Censura
d. Suspensión (Separación Temporal)
e. Expulsión (separación definitiva).- Los actos de traición al partido se sancionan con la expulsión, mediante proceso reglamentario sumarísimo del CEN.

Reducción y agravantes de las sanciones

Las sanciones podrán ser reducidas por debajo de los límites señalados, por las circunstancias personales de quien cometió la falta y cuando haya realizado actos conducentes a reparar el daño cometido con anterioridad a la imposición de la sanción.

Se considera agravante de la falta cometida el hecho que el infractor ejerza un cargo de dirigente, lo que determinará que se le aplique la máxima sanción que el caso amerite.

A quienes colaboren en la comisión de una falta o encubran a los responsables de está, se les aplicará la misma sanción que corresponda al autor de la falta, pudiendo reducirse ésta prudencialmente de acuerdo a su grado de participación.

Artículo 101. Los Comités Descentralizados sólo podrán imponer las sanciones previstas en los incisos a.- y b.- del artículo anterior. Estas podrán ser apeladas ante el Tribunal Nacional de Ética y Disciplina.

Artículo 102. Las sanciones de Censura, suspensión y Separación Definitiva o Expulsión, aplicadas a cualquier miembro de "TODOS POR EL PERÚ" en el territorio de la República, tendrán que ser aprobados por 2/3 (dos tercios) del Comité Ejecutivo Nacional. El sancionado podrá apelar ante el Tribunal Nacional de Ética en última instancia.

Artículo 103. Son causales de Censura, Separación Temporal y Separación Definitiva:

a. Incumplir los deberes y/o los acuerdos de la Asamblea General
b. Malversar fondos
c. Apropiarse ilícitamente de las aportaciones económicas y/o de los bienes y enseres de "TODOS POR EL PERÚ".
d. Utilizar el nombre de "TODOS POR EL PERÚ" con fines lucrativos y personales.
e. Adoptar actitudes de división o socavamiento de "TODOS POR EL PERÚ", así mismo posiciones públicas de calumnia y difamación a la misma o a sus dirigentes.
f. Sufrir condena por delito expresamente establecido en las Leyes Nacionales, en un marco de Estado democrático y constitucional de Derecho.
g. Realizar tanto al interior como fuera de "TODOS POR EL PERÚ", prácticas ajenas a las normas establecidas en el presente Estatuto.
h. Adeudar más de tres (3) mensualidades sin causa justificada.
i. Los que falsifiquen o adulteren el Documento de Identificación partidario u otros documentos de "TODOS POR EL PERÚ" en agravio de la misma y/o de sus dirigentes.
j. Los que aprovechen las Asambleas para hacer circular listas, pasquines, panfletos contrarios a la naturaleza de los fines para los cuales se convocó a dicha Asamblea.
k. Los que, sin causa justificada, dejen de asistir a las sesiones de sus respectivas áreas de trabajo.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
PERCY HUMBERTO CARDENAS MINAYA
Motivo: Doy fé
Fecha: 15/10/2020 21:33:25-0500

ALFREDO PAINO SCARPATI
239

DR. MANUEL FORERO G.C.
NOTARIO DE LIMA
Jr. Carabaya 1146 - 1er. Piso - Lima
Central Telefónica: 428-8330/426-2286
notaria@manuelforero.com

l. Los que no sufraguen en las elecciones de los directivos de "TODOS POR EL PERÚ".
m. Inscribirse en otro partido, movimiento ó agrupación política.
n. Postular en elecciones políticas nacionales, regionales o locales por otro partido, movimiento ó agrupación política, o respaldar de manera abierta o encubierta otras candidaturas que postulen en competencia directa con listas patrocinadas por "TODOS POR EL PERÚ".

En todos los casos en que se interponga apelación contra estas sanciones, se tendrá en cuenta en adición a la gravedad de la falta, su reincidencia.

Artículo 104. El miembro censurado está impedido de ocupar cargo alguno. La sanción será levantada por la misma instancia que censura o por la instancia jerárquicamente superior.

Artículo 105. La suspensión alcanza un tiempo mínimo de un mes y un máximo de doce meses; recuperando automáticamente su condición plena una vez cumplida la sanción.

Artículo 106. Todo miembro separado definitivamente o retirado voluntariamente, no tiene derecho a la devolución de los beneficios que haya prestado a "TODOS POR EL PERÚ".

Capítulo III
De la Responsabilidad Penal y Civil

Artículo 107. La aplicación de la responsabilidad penal se hará de acuerdo a lo estipulado en el Código Penal Peruano y demás normas que conforman la legislación penal vigente. La responsabilidad civil se hará de acuerdo a la legislación común en vigencia. Estas acciones se harán efectivas a criterio del Comité Ejecutivo Nacional a través del Representante Legal.

TÍTULO CUARTO
DE LA CONSTITUCIÓN DE ALIANZAS

Capítulo único
De la constitución de alianzas

Artículo 108. La decisión de ir en Alianza con otros grupos políticos a las Elecciones Generales, Regionales, Municipales y otras será tomada por la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria.
El procedimiento para la constitución de alianzas con otros grupos políticos se sujetará a las disposiciones que establezca la Comisión Nacional de Política para tal efecto y de acuerdo a las normas electorales vigentes.
La Alianza será firmada por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
PERCY HUMBERTO CARDENAS
MINAYA
Motivo: Doy fé
Fecha: 15/10/2020 21:33:43-0500

FORERO G.C. DE LIMA 1 - 1er. Piso - Lima 428-8330/426-2286 ielforero.com

DR. MANUEL FORERO G.C.
NOTARIO DE LIMA
Jr. Carabaya 1146 - 1er. Piso - Lima
Central Telefónica: 428-8330/426-2286
notaria@manuelforero.com

PARTIDO POLÍTICO TODOS POR EL PERÚ

TÍTULO QUINTO
DEMOCRACIA INTERNA
Capítulo Único

Artículo 109. La elección de las autoridades y candidatos a cargos públicos de elección popular de "TODOS POR EL PERÚ" en todos los niveles se rige por la Ley de Partidos Políticos y el Presente Estatuto.
Para tal efecto, al menos las cuatro quintas partes del total de candidatos a:

1. Presidente y Vicepresidentes de la República.
2. Representantes al Congreso.
3. Presidente, Vicepresidente y Consejeros Regionales.
4. Alcaldes y Regidores de los Consejos Municipales.
5. Representantes al Parlamento Andino.
6. Cualquier otro cargo de elección popular.

Serán elegidos por cualquiera de estas dos modalidades:

a. Elecciones con voto universal, libre, igual, voluntario, directo y secreto de los afiliados.
b. Elecciones a través de órganos partidarios; o elección indirecta.

A la Asamblea General le corresponde decidir la modalidad de elección de éstos candidatos.
Hasta una quinta parte del número total de candidatos puede ser designada directamente por el Comité Ejecutivo Nacional. Esta facultad es indelegable.
Dicha potestad no puede ser aplicada para el caso de candidatos a Presidente y Vicepresidentes de la República, los cuales deberán ser necesariamente elegidos conforme a la modalidad que acuerde la Asamblea General.
Sólo en el caso de que la Asamblea General apruebe que la elección de los candidatos a cargos de elección popular, se realice a través de órganos partidarios (o elección indirecta) se elegirán a los delegados regionales y al delegado de Lima Metropolitana que representen a los afiliados en la Asamblea Eleccionaria; éstos delegados serán elegidos por el voto universal, libre, igual, voluntario, directo y secreto de los afiliados de "TODOS POR EL PERÚ".

TITULO FINAL
DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

PRIMERA. Para los efectos de la elección de las primeras autoridades de los diferentes órganos nacionales de "TODOS POR EL PERÚ", déjese en suspenso el periodo de militancia requerido para su designación.
Para el caso de los órganos de gobierno regionales, provinciales, distritales y zonales que se hubieren organizado transitoriamente, amplíese su vigencia hasta que el Comité Ejecutivo Nacional convoque a elecciones generales de acuerdo a los dispuesto en las normas pertinentes.
El Comité Ejecutivo Nacional designará Comisiones Organizadoras Regionales, las que se encargaran de organizar los Comités Ejecutivos Regionales, los mismos que serán ratificados por el Comité Ejecutivo Nacional.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
PERCY HUMBERTO CARDENAS
MINAYA
Motivo: Doy fé
Fecha: 15/10/2020 21:33:58-0500

DR. MANUEL FORERO G.C.
NOTARIO DE LIMA
Jr. Carabaya 1146 - 1er. Piso - Lima
Central Telefónica: 428-8330/426-2286
notaria@manuelforero.com

ALFREDO PAINO SCARPATI
241

PARTIDO POLÍTICO TODOS POR EL PERÚ

Los Comités Ejecutivos Regionales designarán comisiones organizadoras provinciales, las que se encargarán de organizar los comités ejecutivos provinciales y distritales, los mismos que serán ratificados por el Comité Ejecutivo Regional.
Los Comités Zonales serán designados por los Comités Ejecutivos Distritales.

SEGUNDA. El Comité Ejecutivo Nacional se encargará de la elaboración de reglamentos, manuales de funciones y normas administrativas que regulen el normal funcionamiento de "TODOS POR EL PERÚ".

TERCERA. Suspéndase el sistema de elecciones a que se refiere el presente Estatuto hasta que se aprueben los reglamentos normativos.

CUARTA. Los primeros integrantes de la Comisión Nacional de Política, del Tribunal Nacional de Ética y Disciplina; y del Tribunal Nacional Electoral, serán designados por el Comité Ejecutivo Nacional.

QUINTA. El presente Estatuto entra en vigencia a partir de su aprobación en la Primera Asamblea General de "TODOS POR EL PERÚ", que bajo el nombre de Congreso Nacional se llevó a cabo el 10 de octubre del 2003, en el distrito de Surquillo de la ciudad de Lima.

Lima, 11 de febrero del 2020.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
PERCY HUMBERTO CARDENAS
MINAYA
Motivo: Doy fé
Fecha: 15/10/2020 21:34:22-0500

DR. MANUEL FORERO G.C.
NOTARIO DE LIMA
Jr. Carabaya 1146 - 1er. Piso - Lima
Central Telefónica: 428-8330/426-2288
notaria@manuelforero.com

FORERO G.
DE LIMA
1 - 1er. Piso
428-8330
242

INTEGRANTES DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ESTATUTARIA
(11 DE FEBRERO DEL 2020)

A. FUNDADORES

OR.	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI	FIRMA
001	AGUIRRE ARRIZ GONZALO GERMAN	FUNDADOR	09140369	
002	AGUIRRE IBAÑEZ MARIA GUADALUPE	FUNDADOR	08272523	
003	BUSTAMANTE MAZZINI JOSE ERNESTO FERNANDO	FUNDADOR	08777726	
004	KISIC WAGNER DRAGO GUILLERMO	FUNDADOR	10491495	
005	KISIC WAGNER JORGE RAUL ESTEBAN	FUNDADOR	42827793	
006	STODDART LINDARTE RICHARD ALFRED	FUNDADOR	41650760	
007	TALAVERA DELGADO DOMINGO JULIO	FUNDADOR	30963475	
008	ZAGACETA GUEVARA ZAIDA	FUNDADOR	06095595	

B. COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL (CEN)

OR.	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI	FIRMA
001	ASPILLAGA PLENGE JOSE ANTONIO	PRESIDENTE	08225823	
002	LOZADA VALENTIN RAQUEL LILIANA	SECRETARIO GENERAL	10310835	
003	MENDOZA ALBARRACIN MERCEDES CATALINA	SECRETARÍA NACIONAL ORGANIZACIÓN Y MOVILIZACIÓN	07246540	
004	ORTIZ PAREDES CESAR MARCELO	SECRETARÍA NACIONAL - GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES	42788596	
005	SALAZAR DAVILA TERESA RENATA	SECRETARÍA NACIONAL - ASUNTOS DE LA FAMILIA Y DE LA MUJER	06962108	
006	VILLALVA MORAN MANUEL	SECRETARÍA NACIONAL - DOCTRINA, CIUDADANÍA ACTIVA Y CAPACITACIÓN	07332038	
007	VILLALVA SALVATIERRA MANUEL EDSON EDER	SECRETARÍA NACIONAL - UNIVERSIDADES Y JUVENTUDES	44676380	
008	URPEQUE JURUPE CESAR AUGUSTO	SECRETARÍA NACIONAL - ECONOMÍA	17413779	
009	VALDIVIESO VEGA CLAUDIA MARISSA	SECRETARÍA NACIONAL - IMAGEN Y COMUNICACIONES	10552462	

C. SECRETARIOS REGIONALES REGISTRADOS EN EL ROP

OR-	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI	FIRMA
001	SANTILLANA AGUILAR JORGE GABRIEL	SECRETARIO REGIONAL HUANUCO	06199683	
002	ZARATE BALDEON VLICERIO AMERICO	SECRETARIO REGIONAL JUNÍN	20035291	
003	SALAZAR MEJIA JOSE LUIS	SECRETARIO REGIONAL LAMBAYEQUE	16401000	

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PERCY HUMBERTO CARDENAS MINAYA
Motivo: Doy fé
Fecha: 15/10/2020 21:34:36-0500

DR. MANUEL FORERO G.C.
NOTARIO DE LIMA
Jr. Carabaya 1146 - 1er. Piso - Lima
Central Telefónica: 428-8330/426-2286
notaria@manuelforero.com

ALFREDO PAINO SCARPATI
245
NOTARIO

INTEGRANTES DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ESTATUTARIA
(11 DE FEBRERO DEL 2020)

D. CONSEJO CONSULTIVO NACIONAL

OR-	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI	FIRMA
001	DUNCAN KISIC THOMAS HUBERT	MIEMBRO	08232636	

E. TRIBUNAL NACIONAL DE ÉTICA Y DISCIPLINA

OR-	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI	FIRMA
001	BERDEJO ZEVALLOS DANIELA ELIZABETH	MIEMBRO	44232489	
002	BUSTAMANTE FRENCH ROSARIO DEL CARMEN	MIEMBRO	45355065	

F. TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL

OR-	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI	FIRMA
001	MERINO MERCADO LUIS GERARDO	PRESIDENTE	40088659	
002	JORGE RAMON PIANA SALAS	VOCAL	10477828	
003	MARCO RODRIGUEZ BALLARDO PORTUGAL	SUPLENTE	76764692	

G. PERSONERO LEGAL TITULAR O ALTERNO DEBIDAMENTE ACREDITADO

OR	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI	FIRMA
001	CARDENAS MINAYA PERCY HUMBERTO	PERSONERO LEGAL ALTERNO	41339979	

H. COMISIÓN NACIONAL DE POLÍTICA

		CARGO	DNI	FIRMA
001	FREUNDT LOPEZ JAIME JOSE EDUARDO	MIEMBRO	08223165	
002	SANTA MARIA SILVA ALEJANDRO AGUSTIN	MIEMBRO	17876347	

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
PERCY HUMBERTO CARDENAS
MINAYA
Motivo: Doy fé
Fecha: 15/10/2020 21:34:52-0500

244

DR. MANUEL FORERO G.C.
NOTARIO DE LIMA
Jr. Carabaya 1146 - 1er. Piso - Lima
Central Telefónica: 428-8330/426-2286
notaria@manuelforero.com

Arequipa, 11 de febrero del 2020

Señores
TODOS POR EL PERÚ
Presente.-

Atención:
Sra. Raquel Lozada Valentín
Secretaria General

De mi consideración:

Mediante Asamblea General Extraordinaria y Estatutaria de Todos Por El Perú, llevada a cabo el 11 de febrero del 2020, tuvieron a bien proponerme y elegirme en el cargo de miembro del Tribunal Nacional de Ética y Disciplina, razón por la cual, cumplo con ACEPTAR LA DESIGNACIÓN EN EL CARGO, y expreso mi agradecimiento a los miembros de la Asamblea por la confianza depositada en mí.

Atentamente,

Elizabeth Petronila Manrique Diaz
DNI 29427053

LEGALIZACION AL DORSO

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PERCY HUMBERTO CARDENAS MINAYA
Motivo: Doy fé
Fecha: 15/10/2020 21:35:22-0500

"NO SE LEGALIZA EL CONTENIDO NI LA(S) FIRMA(S) SOLO LA COPIA FOTOSTATICA QUE ES IGUAL AL ORIGINAL" (NOTARIA FORERO)

DR. MANUEL FORERO G.C.
NOTARIO DE LIMA
Jr. Carabaya 1146 - 1er. Piso - Lima
Central Telefónica: 428-8330/426-2286
notaria@manuelforero.com

EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL ACTA, NI LA FIRMA, DENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA. (ART. 105 D.L. 1049 DEL NOTARIADO).

CERTIFICO: Que la(s) presente(s) copia(s) fotostáticas que consta de CINCUENTIOCHO (58) folios son idénticas al documento que he tenido a la vista, al que me remito en caso necesario, y que dió origen a esta copia. El Notario que certifica, no asume responsabilidad alguna por el contenido, legalidad y veracidad del documento presentado. Arts. 110° y 111° de D.L. 1049 del Notariado.

Rev. V°B°

Lima, 24 FEB 2020

MANUEL FORERO G.C.
Abogado - Notario de Lima

DOCUMENTO NO REDACTADO EN LA NOTARIA FORERO

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PERCY HUMBERTO CARDENAS MINAYA
Motivo: Doy fé
Fecha: 15/10/2020 21:35:46-0500